



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN


Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Miércoles, 23 de julio de 2003
Núm. 167

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO			ADVERTENCIAS	INSERCIONES
	Precio (€)	IVA (€)		
Anual	47,00	1,88	1ª.-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Semestral	26,23	1,04		
Trimestral	15,88	0,63	2ª.-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Franqueo por ejemplar	0,26			
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02		

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	6
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	-
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	6	Anuncios Urgentes	-

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

D. Álvaro García-Capelo Pérez, como Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace Saber: Que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de su tramitación: DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA AEAT DE LEÓN.

Procedimiento que las motiva: GESTIÓN RECAUDATORIA.

Lugar de comparecencia: UNIDAD DE RECAUDACIÓN. 3ª Planta Gran Vía de San Marcos, 18, LEÓN.

Razón social	NIF	Referencia
ABAJO PARAMO, JOSE LUIS DE	71549439G	032224006
ABELLA GARCIA JOSEFA	10022340K	032108006
ACEVEDO GARCIA MENMA	09708771B	032224006
ALFAYATE DOMINGUEZ JUAN SANTIA	09712630Y	032224006
ALONSO IBAN JOSE	09780447L	032224006
ALVAREZ BLANCO FRANCISCO JOSE	50148732S	032224006
ALVAREZ BLANCO FRANCISCO JOSE	50148732S	032224006
ALVAREZ DIEZ ISIDRO	10077863E	032224006
ALVAREZ GOMEZ JUAN BAUTISTA	10198044M	032224006
ALVAREZ ROBLES GREGORIO	09808390V	032224006

Razón social	NIF	Referencia
ANIEVAS MIGUEL GERMAN	50146182H	032224006
ARGUELLO FERRERO DIONISIO	09736454W	032224006
ARIAS GONZALEZ JOSE ENRIQUE	10068687T	032224006
ASOC CULT,OCIO Y TIEMPO LIBRE	G24446296	032224006
BARCIA MENDEZ JOSE DEMETRIO	37262724X	032224006
BARCIA MENDEZ JOSE DEMETRIO	37262724X	032224006
BARDON IGLESIAS HUGO	71555781K	032224006
BLANCO QUINDIMIL JOSE ANGEL	10071936Y	032224006
CAGIGAL NEIRA M JESUS	44425109B	032224006
CAGIGAL NEIRA M JESUS	44425109B	032224006
CAGIGAL MORENO M TERESA	09625337K	032224006
CELIS RODRIGUEZ,AGUSTIN CARLOS	09623806P	032224006
CENTENO REYERO ANA MARIA	09717221C	032224006
CEREZAL CARMENES JOSE LUIS	09665307V	032224006
CEREZAL CARMENES JOSE LUIS	09665307V	032224006
CLINICA VETERINARIA VILAFRANC	E24410037	032224006
CONCEICAO TEIXEIRA DEBORA	X1057092N	032224006
CONSTRUCCIONES RAMOS SUAREZ SL	B24364903	032224006
CONSTRUCCIONES RAMOS SUAREZ SL	B24364903	032224006
CONSTRUCCIONES URBANAS Y VIALE	B24336596	032224006
CONSTRUCCIONES VERMI SL	B24062713	032224006
CONSTRUCCIONES Y DISEÑO TECNIC	B24420630	032108006
CORDERO LOPEZ ROBERTO	09647007W	032224006
CRISPABE SL	B24267619	032224006
CTNES. JUAN MORAN SL- COELBI S	G24370892	032108006
DIAS ALDINO	X1341258J	032224006
EL ESPEJO AZUL SL	B24306516	032224006
ELECTRICIDAD PEDRO F. PRESA SL	B24270878	032108006
ELECTRICIDAD PEDRO F. PRESA SL	B24270878	032108006
ELECTRICIDAD PEDRO F. PRESA SL	B24270878	032108006
ELECTRICIDAD PEDRO F. PRESA SL	B24270878	032108006
ELECTRICIDAD PEDRO F. PRESA SL	B24270878	032108006
ELECTRICIDAD PEDRO F. PRESA SL	B24270878	032108006
ELECTRICIDAD PEDRO F. PRESA SL	B24270878	032108006
ELECTRICIDAD SOLMAI SL	B24410052	032224006
ESTRUCTURAS MEGO SL	B24359838	032108006
FERNANDEZ ALVAREZ NICOLAS MANU	71412333R	032224006
FERNANDEZ NOGUEIRA JORGE	10081856J	032224006
FERNANDEZ RUBIAL M MAR	10062988M	032224006
FUERTES MARTINEZ JUAN CARLOS	10184808V	032224006

Razón social	NIF	Referencia
GABARRI PRREDUELA CARLOS	71433755X	032224006
GALLEGO RODRIGUEZ GONZALO	10037250G	032224006
GARCIA ANDRES PERFECTINO	10719727W	032224006
GARCIA GANCEDO MIGUEL ANGEL	10066610Q	032224006
GARCIA LOSADA M LUZ	09754173B	032108006
GARCIA PEREZ GONZALO	71626118R	032224006
GARCIA PEREZ GONZALO	71626118R	032224006
GARCIA SORIA MIGUEL ANGEL	44432753L	032224006
GARCIA-DIEGO RUIZ ANA MARIA	00836588D	032224006
GONZALEZ DUARTE MARIA ROSA	44432231A	032224006
GONZALEZ MENDEZ JESUS	09749010T	032224006
GONZALEZ SANCHEZ ANA	71411910S	032224006
GRANDOSO CUEVAS FERNANDO	09759505F	032224006
HERRERAS PELLITERO NIEVES	09638705A	032224006
HERRERAS PELLITERO NIEVES	09638705A	032224006
JECOGAR SL	B24097610	032224006
JIMENEZ BERMUDEZ JOSE	09690500W	032224006
JIMENEZ BORJA CELSO	09785237W	032108006
JIMENEZ JIMENEZ M ADELAIDA	71550571D	032224006
JOAQUIM FERNANDES FRANCISCA	71518547R	032224006
KANBAR CHAFIQUE	X2830154G	032224006
KANBAR CHAFIQUE	X2830154G	032224006
LLAMAZARES DIEZ ROSA MARIA	09724141V	032108006
LOPES, OCTAVIO MANUEL	X0614188L	032224006
LOPES, OCTAVIO MANUEL	X0614188L	032224006
LOPEZ FERNANDEZ SANTIAGO	10070457E	032224006
LOPEZ FERNANDEZ SANTIAGO	10070457E	032224006
LOPEZ PESTAÑA FRANCISCO JAVIER	10073290A	032224006
LOPEZ SITJA JORGE	71454996E	032224006
LOPEZ VILLA FERNANDO TIRSO	09722531V	032224006
LOPEZ VILLA FERNANDO TIRSO	09722531V	032224006
LOPO LOPO MANUEL FERNANDO	10079011C	032224006
MALLEN PRIETO ROSA MARIA	71502228N	032224006
MALLEN PRIETO ROSA MARIA	71502228N	032224006
MANUEL Y FERNANDO SL	B24087561	032224006
MARCOS LOZANO, JULIO CESAR	71551634Z	032224006
MARTIN ALMEIDA PEDRO FRANCISCO	52846231M	032224006
MARTINEZ FERNANDEZ DOMINGO	10050256S	032224006
MARTINEZ PRADO VICTORIANO	12747076Q	032224006
MOLTESCAY SL	B24458671	032224006
MORAIS ALVES ANTONIO ELOY	X0838647K	032224006
MORENO ARCAS MIGUEL	34747097P	032224006
MUÑOZ OREJAS EUSEBIO	09487136G	032224006
NUEVO VEGA YOLANDA	71513411V	032224006
OUHANNA MIMOUN	X3737489N	032224006
OVEJA RODRIGUEZ BELARMINO	10089541Q	032224006
PERFORACIONES ROSAGAR, SL	B24325946	032224006
PUBLI-PLASTIC, SL	B24349870	032224006
RAMOS MILLET LUIS	09788205A	032224006
RAMOS PLAZA GABRIEL VALENTIN	09682024J	032224006
REMIS DIEGO JORGE ANTONIO	10847022S	032224006
RESTAURANTE LAS LOMAS CB	E24387151	032224006
RESTAURANTE MANOLITA CB	E24399511	032224006
RIO DE LA VIUDA ROBERTO DEL	09784821T	032224006
RIOS GUERRERO JOSE	09342541X	032108006
RIOS RIOS PEDRO	10018688A	032108006
ROBLES BLANCO RAUL	71418428R	032224006
ROBLES PANIAGUA JAVIER	09807719J	032224006
ROCHA DELGADO AMBROSIO	X0597617P	032224006
ROCHA DELGADO AMBROSIO	X0597617P	032224006
ROCPISA Y MAS SL	B24388845	032224006
RODRIGUEZ GONZALEZ MARIO	09734070X	032224006
RODRIGUEZ JUAREZ JOSE	10007145Y	032108006
RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROGELIO	10029285C	032224006
RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROGELIO	10029285C	032224006
RODRIGUEZ TEJERINA, PEDRO LUIS	09753875N	032224006
SALGADO GONZALEZ ERNESTO	34872786W	032224006
SALGADO GONZALEZ ERNESTO	34872786W	032224006
SALTOS DEL ANCARES, SL	B24301954	032224006
SANCHEZ DE HARO GUILLERMO	09795660Y	032224006
SANCHEZ DEL BLANCO PURIFICACION	35000201C	032224006
SANCHEZ GONZALEZ CANDIDO	09762626T	032224006
SANCHEZ GONZALEZ CANDIDO	09762626T	032224006
SANTISTEBAN CASTRO FABIAN	44433628C	032224006
SASTRE ALVAREZ ROGELIA	09711928V	032224006
SASTRE ALVAREZ ROGELIA	09711928V	032224006

Razón social	NIF	Referencia
SOLLA UNCIDOS ANTOLIN	09635398P	032224006
SOSA FERNANDEZ ANGEL DAVID DE	71422281J	032224006
SUAREZ HERMANOS CB	E24406795	032224006
SUAREZ MANILLA FRANCISCO JAVIE	10819206Y	032108006
SUAREZ ROJANO ISAAC	71448491A	032224006
TEIXEIRA JIMENEZ JUAN RAMON	09707789H	032108006
TEIXEIRA LOPES PINTO MANUEL AL	X0633446A	032224006
TEXTILES CASAMORA SL	B24366569	032224006
TRANSFEGAR SL	B24097834	032224006
TRANSPORTES ARTURO GONZALEZ SA	A24031288	032109003
VEGA RODRIGUEZ ROBERTO	44431520M	032224006
VIDALES NAVA IGNACIO VICENTE	09778851X	032108006
VIERNESNOCHE, SL	B24331399	032224006
ZARZA LOPEZ M ELENA	44427638X	032224006

León a, 8 de julio de 2003.—El Jefe de Dependencia de Recaudación, Alvaro García-Capelo Pérez.
5598 124,80 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

El Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas, y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nº identificación: 9749996 C.

Razón social: Carlos Álvarez Falagán.

Domicilio: Calle Juan Ramón Jiménez.

CP: 24093.

Localidad: Villaquilambre.

Expediente: M.C. 24/2003/2.

Procedimiento: Reclamación Deuda.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo obligado con la Seguridad Social, indicado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, Sección 2ª-2ª planta), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

4853

29,60 euros

El Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas, y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nº identificación: 24/101846341.
Razón social: Recuperauto, S.L.
Domicilio: Carretera León-La Bañeza, km.5.
CP: 24391.
Localidad: Villanueva del Carnero.
Expediente: E.S. 24/2003/2.
Procedimiento: Providencia de apremio.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo obligado con la Seguridad Social, indicado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, Sección 2ª-2ª planta), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.
4814 39,20 euros

* * *

El Director de la Administración 24/01, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de ausente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 19 de mayo de 2003, dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, expediente número 602401000045801, que el trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos don Nicolás Jáñez Sarmiento, con DNI número 9.626.771 Y, tenía concedido, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

En relación con la resolución de 27 de noviembre de 2001, dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, por la que se le concedió a don Nicolás Jáñez Sarmiento el aplazamiento extraordinario para el pago de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, correspondientes al periodo de abril de 1994 a octubre de 2001, y de acuerdo con los siguientes

Hechos:

Ha incumplido el punto quinto de dicha resolución al no haber ingresado en periodo voluntario las cuotas correspondientes al mes de julio de 2002.

Fundamentos de derecho

Los artículos 23 y 27.2 de la orden de 26 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-1995).

Esta Dirección Provincial resuelve:

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido al trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos don Nicolás Jáñez Sarmiento, por resolución de fecha 27 de noviembre de 2001.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.1995) y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de la O.M. de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

León, 6 de junio de 2003.—El Director Provincial Acctal., P.D., el Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

4855

39,20 euros

* * *

El Director de la Administración 24/01, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de ausente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León (de fecha 14 de mayo de 2003), en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, expediente número 602402000030824, que la empresa de la Minería del Carbón Desmontes Manzanal, S.L., con CCC número 24102988820, tenía concedido, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

En relación con la resolución de 23 de septiembre de 2002, dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, por la que se le concedió a Desmontes Manzanal, S.L., el aplazamiento extraordinario para el pago de cuotas del Régimen Minería del Carbón, correspondientes al periodo de septiembre de 2001, y de acuerdo con los siguientes

Hechos:

Ha incumplido el punto tercero de dicha resolución al no haber ingresado los plazos de amortización correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2003.

Fundamentos de derecho

Los artículos 23 y 27.2 de la orden de 26 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-1995).

Esta Dirección Provincial resuelve:

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido a la empresa Desmontes Manzanal, S.L., por resolución de fecha 23 de septiembre de 2002.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.1995) y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de la O.M. de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

León, 2 de junio de 2003.—El Director Provincial Acctal., P.D., el Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

4854

37,60 euros

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de desconocido y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 20 de febrero de 2003, dictada por el Sr. Director de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa J. Ram Electricidad, S.L.L, con ccc. número 24102889392, expediente número 24 03 2002 4 01342936, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución o de un expediente de saldo acreedor, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

En relación con la liquidación de cuotas a la Seguridad Social presentada por esa empresa con saldo acreedor, correspondiente al identificador 24102889392 y al período de octubre de 2002 y de acuerdo con los siguientes:

Hechos:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditada la liquidación con saldo acreedor. Asimismo queda acreditado que el titular del mismo resulta deudor con la Seguridad Social.

Fundamentos de derecho

Artículo 84 de la orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación. Esta Administración de la Seguridad Social

Resuelve

Estimar la procedencia del saldo acreedor del periodo arriba señalado por el importe de 482,63 euros.

Procediendo a la deducción del mismo por un importe de 482,63 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995, anteriormente mencionado y la disposición adicional 5.2 de la Orden Ministerial arriba citada, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone la letra a) del citado artículo 183.1. Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

El Director de Administración, Antonio Llamazares Díez.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de desconocido y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 26 de febrero de 2003, dictada por el Sr. Director de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa J. Ram Electricidad, S.L.L, con ccc. número

24102889392, expediente número 24 03 2003 4 00068676, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución o de un expediente de saldo acreedor, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

En relación con la liquidación de cuotas a la Seguridad Social presentada por esa empresa con saldo acreedor, correspondiente al identificador 24102889392 y al período de noviembre de 2002 y de acuerdo con los siguientes:

Hechos:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resultada acredita la liquidación con saldo acreedor. Asimismo queda acreditado que el titular del mismo resulta deudor con la Seguridad Social.

Fundamentos de derecho

Artículo 84 de la orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación. Esta Administración de la Seguridad Social

Resuelve

Estimar la procedencia del saldo acreedor del periodo arriba señalado por el importe de 467,08 euros.

Procediendo a la deducción del mismo por un importe de 467,08 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995, anteriormente mencionado y la disposición adicional 5.2 de la Orden Ministerial arriba citada, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone la letra a) del citado artículo 183.1. Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

El Director de Administración, Antonio Llamazares Díez.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de desconocido y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 10 de diciembre de 2002, dictada por el Sr. Director de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa Fernández Ramos, Antonio, con ccc. número 24103296388, expediente número 24 03 2002 4 01214412, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución o de un expediente de saldo acreedor, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

En relación con la liquidación de cuotas a la Seguridad Social presentada por esa empresa con saldo acreedor, correspondiente al identificador 24103296388 y al período de agosto de 2002 y de acuerdo con los siguientes:

Hechos:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditada la liquidación con saldo acreedor. Asimismo queda acreditado que el titular del mismo resulta deudor con la Seguridad Social.

Fundamentos de derecho

Artículo 84 de la orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación. Esta Administración de la Seguridad Social

Resuelve

Estimar la procedencia del saldo acreedor del periodo arriba señalado por el importe de 8,39 euros.

Procediendo a la deducción del mismo por un importe de 8,39 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995, anteriormente mencionado y la disposición adicional 5.2 de la Orden Ministerial arriba citada, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone la letra a) del citado artículo 183.1. Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

El Director de Administración, Antonio Llamazares Díez.

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de desconocido y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 24 de febrero de 2003, dictada por el Sr. Director de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa Fernández Ramos, Antonio, con ccc. número 24103296388, expediente número 24 03 2002 4 00065949, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución o de un expediente de saldo acreedor, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

En relación con la liquidación de cuotas a la Seguridad Social presentada por esa empresa con saldo acreedor, correspondiente al identificador 24103296388 y al periodo de noviembre de 2002 y de acuerdo con los siguientes:

Hechos:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditada la liquidación con saldo acreedor. Asimismo queda acreditado que el titular del mismo resulta deudor con la Seguridad Social.

Fundamentos de derecho

Artículo 84 de la orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación. Esta Administración de la Seguridad Social

Resuelve

Estimar la procedencia del saldo acreedor del periodo arriba señalado por el importe de 8,39 euros.

Procediendo a la deducción del mismo por un importe de 8,39 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad

Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995, anteriormente mencionado y la disposición adicional 5.2 de la Orden Ministerial arriba citada, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone la letra a) del citado artículo 183.1. Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

El Director de Administración, Antonio Llamazares Díez.

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de desconocido y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 24 de marzo de 2003, dictada por el Sr. Director de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa Fernández Ramos, Antonio, con ccc. número 24103296388, expediente número 24 03 2002 4 00138394, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución o de un expediente de saldo acreedor, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

En relación con la liquidación de cuotas a la Seguridad Social presentada por esa empresa con saldo acreedor, correspondiente al identificador 24103296388 y al periodo de diciembre de 2002 y de acuerdo con los siguientes:

Hechos:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditada la liquidación con saldo acreedor. Asimismo queda acreditado que el titular del mismo resulta deudor con la Seguridad Social.

Fundamentos de derecho

Artículo 84 de la orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación. Esta Administración de la Seguridad Social

Resuelve

Estimar la procedencia del saldo acreedor del periodo arriba señalado por el importe de 8,39 euros.

Procediendo a la deducción del mismo por un importe de 8,39 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995, anteriormente mencionado y la disposición adicional 5.2 de la Orden Ministerial arriba citada, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone la letra a) del citado artículo 183.1. Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

El Director de Administración, Antonio Llamazares Díez.

4735

219,20 euros

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS

El Director Provincial Acctal. del Instituto Nacional de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas, y de Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Instituto Nacional de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de liquidación y procedimiento se especifican a continuación:

DNI/NIF: 10.148.649 Z.

Nombre y apellidos: Santiago Valderrey Ordás.

Domicilio. Santiago Apóstol, 2-1º A.

CP: 24010.

Localidad: T. Camino.

Nº liquid.: 03/183.

Procedimiento: Prest. Indebida.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social, indicados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Área de Pensionistas, Sección de Revaloración y Concurrencia de Pensiones, planta baja), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Director Provincial Acctal., Teótimo González González.

4646

28,80 euros

Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Gerencia Territorial de Servicios Sociales de León

Notificación de la resolución adoptada en el expediente de pensión no contributiva de jubilación, incoado a don Felix A. del Valle Cisneros, como titular de la prestación, con domicilio en calle Platero Rebollo, 11, 2º C de León y concesión de plazo de comparecencia para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución y constancia de tal conocimiento.

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, de la resolución de caducidad de pensión no contributiva dictada por el Gerente Territorial de Servicios Sociales, con fecha 14 de abril de 2003, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio en el Boletín Oficial de Castilla y León, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, si bien, considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante la Sección de Prestaciones de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de León, sita en avda. Peregrinos,

s/n, C.P. 24071 en León, en el plazo de 10 días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

–Expediente: Pensión no contributiva de jubilación número 24/0007450-J/02 incoado por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de León.

–Interesado: don Felix A. del Valle Cisneros, DNI 71.559.108 como titular de la pensión no contributiva, con domicilio en León, calle Platero Rebollo, 11, 2º C, código postal 24006.

Acto a notificar: Resolución de fecha 14 de abril de 2003, pensión no contributiva de jubilación dictada por el Gerente Territorial de Servicios Sociales de León.

Contra esta resolución, podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Gerencia Territorial de Servicios Sociales dentro de los 30 días siguientes a la última publicación de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido del Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/1995 de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

León, 11 de junio de 2003.–La Gerente Territorial, Mª Aurora Rodríguez García.

5073

28,80 euros

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

De conformidad con el Art. 52.4, en relación con el Art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que el Sr. Alcalde, con fecha 19 de junio de 2003 ha dictado la siguiente resolución:

“Una vez celebradas las elecciones locales, convocadas mediante Real Decreto 374/2003 de 31 de marzo (BOE núm. 78 de 1 de abril de 2003), el pasado 25 de mayo de 2003, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular por lo que se refiere a la designación de los Tenientes de Alcalde.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril, la designación de los Tenientes de Alcalde es competencia de esta Alcaldía, que deberá proceder a su nombramiento, mediante Decreto, de entre los miembros de la Comisión de Gobierno.

CONSIDERANDO, que esta Alcaldía, en una de las competencias que le otorga la legislación vigente, con fecha 19 de junio del presente año ha procedido a la designación de los miembros de la Comisión de Gobierno.

Por todo ello esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, RESUELVO:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, con efectos desde el día de hoy, a los concejales miembros de la Comisión de Gobierno, que a continuación se relacionan, los cuales sustituirán a esta Alcaldía, por orden de nombramiento, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.

Primer Teniente Alcalde: D. JUAN ELICIO FIERRO VIDAL

Segundo Teniente Alcalde: D. MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Tercer Teniente Alcalde: D. SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ

Cuarto Teniente Alcalde: D. DARÍO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

Quinto Teniente Alcalde: Dª. MAR GONZÁLEZ PEREDA

Segundo.- Establecer que en caso de ausencia, vacante o enfermedad de esta Alcaldía, las atribuciones y competencias que me reconoce la legislación vigente, y en especial la ordenación de pagos y la autorización de talones bancarios, será realizada por los Tenientes de Alcalde, de acuerdo con el orden de su nombramiento.

Tercero.- A estos efectos, cuando esta Alcaldía tenga que ausentarse del término municipal, establecerá mediante Decreto, la duración de su ausencia, designando el Teniente Alcalde que tenga que asumir sus competencias.

De no conferirse esta designación de forma expresa, esta Alcaldía será sustituida por el Primer Teniente Alcalde, y en su defecto por cualquiera de los otros Tenientes Alcaldes según el orden de su nombramiento, sin que durante el mismo día pueda actuar como Alcalde accidental más de uno de ellos.

Cuarto.- Comunicar este Decreto a los Tenientes Alcaldes afectados, haciéndoles constar que tendrán que mantener informado a esta Alcaldía del ejercicio de sus funciones como Alcalde Accidental, no pudiendo en el citado ejercicio ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque para dar cumplimiento a lo previsto por el Artº. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Ponferrada, 10 de julio de 2003.—EL CONCEJAL DELEGADO DE H. Y RÉGIMEN INTERIOR, LUIS A. MORENO RODRÍGUEZ.

* * *

De conformidad con el Art. 52.4, en relación con el Art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que el Sr. Alcalde, con fecha 19 de junio de 2003, ha dictado la siguiente resolución:

“Una vez celebradas las elecciones locales, convocadas mediante Real Decreto 374/2003 de 31 de marzo (BOE núm. 78 de 1 de abril de 2003), el pasado 25 de mayo de 2003, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular a la constitución de la Comisión de Gobierno, en ejercicio de la potestad de autoorganización que el artículo 4.1.a de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por la ley 11/99 de 21 de abril, reconoce a esta entidad.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b y 23 de la citada Ley y demás legislación de aplicación, en este Municipio es obligatoria la Constitución de la Comisión de Gobierno, por tener una población de derecho superior a los 5.000 habitantes.

Por todo ello esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me concede la citada legislación, por la presente RESUELVO:

Primero.- Constituir la Comisión de Gobierno, órgano municipal de carácter resolutorio, que quedará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: D. CARLOS LÓPEZ RIESCO

Concejales: D. MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

D. JUAN ELICIO FIERRO VIDAL

D. DARÍO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

D. MAR GONZÁLEZ PEREDA

D. MARÍA GUTIÉRREZ NÚÑEZ

D. LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ

D. SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ

D. REINER CORTÉS VALCARCE

Segundo.- La Comisión de Gobierno celebrará sus sesiones ordinarias el primer y tercer viernes de cada mes, a las 12,00 horas. Se faculta al SR. Alcalde para suspender la celebración de las sesiones de la Comisión de Gobierno del mes de agosto y para alterar las que coincidan con Semana Santa y Navidad, como consecuencia de los periodos vacacionales, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como para proponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión de Gobierno, dentro de la misma semana de celebración, cuando el día fijado sea festivo.

Tercero.- La Comisión de Gobierno, cuya competencia básica es prestar asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía, en el ejercicio de sus atribuciones, ostenta por delegación, las competencias descritas en la resolución de la Alcaldía de 9 de agosto de 1999, y el

acuerdo plenario de 27 de agosto de 1999, que se dan por reproducidas en su integridad.

Cuarto.- Las atribuciones delegadas se tendrán que ejercer por la Comisión de Gobierno en los términos y dentro de los límites de estas delegaciones, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro organismo.

El texto de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en virtud de su delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia mediante la inclusión en la parte expositiva del texto siguiente:

«... Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Comisión de Gobierno, en virtud de las delegaciones efectuadas por Decreto de Alcaldía de 9 de agosto de 1999, /o por acuerdo plenario de fecha 27 de agosto de 1999.»

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán adoptados por el órgano titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación y serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente legítimos.

Quinto.- Comunicar esta resolución a todos los concejales afectados y a los Jefes de los diferentes Servicios Municipales, para su conocimiento y efectos.

Sexto.- Publicar esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Edictos Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artº. 44.2 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Séptimo.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque para dar cumplimiento a lo previsto por el Artº. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Ponferrada, 10 de julio de 2003.—EL CONCEJAL DELEGADO DE H. Y RÉGIMEN INTERIOR, LUIS A. MORENO RODRÍGUEZ.

* * *

De conformidad con el Art. 52.4, en relación con el Art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que el Sr. Alcalde, con fecha 18 de junio de 2003, ha dictado la siguiente resolución:

“Una vez celebradas las elecciones locales, convocadas mediante Real Decreto 374/2003 de 31 de marzo (BOE núm. 78 de 1 de abril de 2003), el pasado 25 de mayo de 2003, y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia la actuación de esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por la ley 11/99 de 21 de abril, y demás legislación concordante, considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias de carácter general a favor de los miembros de la Comisión de Gobierno.

CONSIDERANDO que de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el Artº. 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción actual, y por el Artº. 13 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 4/99 de 13 de enero, en los que se regulan las competencias que pueden ser objeto de delegación.

Por todo ello esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas,

HE RESUELTO:

Primero.- Efectuar a favor de los que a continuación se relacionan, una delegación general de atribuciones de gestión y resolución de sus respectivas áreas de actuación:

1. Concejales: D. Juan Elicio Fierro Vidal

Área: Urbanismo

2. Concejales: D. Darío Martínez Fernández

Área: Fomento y Transportes

3. Concejales: D. Reiner Cortés Valcarce

Área: Acción Social

4. Concejales: D. Manuel Rodríguez Rodríguez

Área: Cultura y Educación

5. Concejales: D^a. Susana Téllez López

Área: Turismo y Juventud

6. Concejales: D. Luis Antonio Moreno Rodríguez

Área: Hacienda y Régimen Interior

7. Concejales: D^a. Teresa García Magaz

Área: Medio Ambiente y Comercio

8. Concejales: D^a. María Gutiérrez Núñez

Área: Medio Rural

9. Concejales: D. Severino Alonso Fernández

Área: Policía, Tráfico, Mercado de Abastos y Participación Ciudadana

10. Concejales: D^a. Luisa Cimadevilla Miranda

Área: Consumo

11. Concejales: D^a. María del Mar González Pereda

Área: Relaciones Institucionales

12. Concejales: D. Emilio Villanueva Blanco

Área: Deportes

Segundo.- La delegación general de competencias, a favor de los citados concejales a la que anteriormente se ha hecho referencia, comportará, tanto la facultad de dirección del área correspondiente, como su gestión, incluida la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas la propuesta de resolución y los Decretos, que sean necesarios para la ejecución de la citada delegación, y en especial las que se relacionan en el anexo, que se une a la presente resolución.

Tercero.- Delegar la firma indistinta en todos los concejales de este Ayuntamiento de las competencias que a esta Alcaldía le otorga el Art^o. 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada del mismo por la Ley 35/94 de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Esta autorización faculta a todos los concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

Cuarto.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

En el texto de la resolución adoptada por los concejales, en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte expositiva del siguiente texto:

« ... Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto de fecha ... »

Las resoluciones que se adopten por delegación se entenderán dictadas por esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, y gozarán, por tanto de ejecutividad y presunción de legitimidad.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el Art^o. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de la notificación de este Decreto a los concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, enfermedad o vacante o cualquier otro impedimento de los concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base de la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Sexto.- Notifíquese esta resolución a los concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si

dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contrario, se hace uso de la delegación.

Séptimo.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar y publicar su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA., y en el Tablón de Anuncios Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ANEXO

1. Facultades de la Alcaldía que se delegan en el Concejales: D. JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, y que constituyen el ÁREA DE URBANISMO.

1.1. Dirigir, inspeccionar e impulsar la actividad urbanística municipal en los siguientes aspectos:

1.1.1. Ordenación y planeamiento urbanístico.

1.1.2. Gestión urbanística.

1.1.3. Intervención en el uso del suelo.

1.1.4. La inspección urbanística.

1.2. El otorgamiento de licencias urbanísticas

1.2.1. Siempre que su presupuesto sea inferior a los 30.050,00 euros., en los actos de edificación y uso del suelo siguientes:

1.2.1.1. Construcciones e instalaciones de toda clase de nueva planta.

1.2.1.2. Ampliaciones de construcciones e instalaciones de toda clase.

1.2.1.3. Modificación, rehabilitación o reforma de construcciones e instalaciones.

1.2.2. Cualquiera que sea su presupuesto, en los actos de edificación y uso del suelo siguientes:

1.2.2.1. Demolición de construcciones e instalaciones.

1.2.2.2. Primera ocupación o utilización de construcciones e instalaciones.

1.2.2.3. desmontes, excavaciones y movimientos de tierra en general.

1.2.2.4. Cambio de uso de construcciones e instalaciones.

1.2.2.5. Cerramientos y vallados.

1.2.2.6. Corte de arbolados y vegetación arbustiva en suelo urbano y urbanizable.

1.2.2.7. Vallas y carteles publicitarios visibles desde la vía pública.

1.2.2.8. Construcciones e instalaciones móviles o provisionales, salvo en ámbitos autorizados.

1.2.2.9. Otros usos del suelo que al efecto señale el planeamiento urbanístico. Quedan también delegadas las competencias para firmar las liquidaciones tributarias que procedan como consecuencia de las licencias indicadas en el apartado segundo.

1.3. Autorizaciones para la instalación de grúas.

1.4. Dar respuestas a las consultas urbanísticas.

1.5. Impulsar la gestión de vivienda.

1.6. La resolución de los recursos de reposición potestativos contra los actos dictados en el ejercicio de las delegaciones de atribuciones antes enunciadas.

2. Facultades de la Alcaldía que se delegan en el Concejales: D. DARÍO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, y que constituyen el ÁREA DE FOMENTO Y TRANSPORTE.

2.1. Proponer los programas municipales de obras ordinarias y/o de urbanización, infraestructuras e instalaciones.

2.2. Dirigir, inspeccionar e impulsar las obras municipales de:

2.2.1. Urbanización e infraestructuras.

2.2.2. Edificios públicos.

2.2.3. Alumbrados públicos e instalaciones.

2.2.4. Áreas libres.

2.2.5. Instalaciones Municipales.

2.3. Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales de obras y alumbrados.

2.4. Dirigir, coordinar e impulsar el uso de nuevas tecnologías y medios informáticos en el Ayuntamiento de Ponferrada.

2.5. Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales de abastecimiento y saneamiento de nueva implantación.

2.6. Impulsar la Escuela Taller.

2.7. Dirigir e impulsar la actividad municipal, en materia de transporte público, en especial el contrato de concesión del servicio municipal de transporte urbano, y el servicio de Taxi.

2.8. La resolución de los recursos de reposición potestativos contra los actos dictados en el ejercicio de las delegaciones de atribuciones antes enunciadas.

3. Facultades de la Alcaldía que se delegan en el Concejal: D. REINER CORTÉS VALCARCE, y que constituyen el ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL.

3.1. Dirigir, gestionar en general e impulsar los servicios municipales de:

3.1.1. Servicios Sociales de base.

3.1.2. Servicios Sociales específicos.

3.1.3. Atención a la tercera edad.

3.1.4. Protección a la infancia.

3.1.5. Promoción a la igualdad de la mujer.

3.1.6. Prevención de la marginación e inserción social.

3.1.7. Vivienda juvenil

3.1.8. Guardería municipal y centros de la tercera edad dependientes del Ayuntamiento de Ponferrada.

3.2. La resolución de los recursos de reposición potestativos contra los actos dictados en el ejercicio de las delegaciones de atribuciones antes anunciadas.

4. Facultades de la Alcaldía que se delegan en el Concejal: D. MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, y que constituyen el ÁREA DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

4.1. Dirigir e impulsar actividades culturales.

4.2. Dirigir e impulsar actividades educativas

4.3. Dirigir, gestionar en general e impulsar los servicios municipales de:

4.3.1. Biblioteca.

4.3.2. Centros Cívicos.

4.3.3. Instalaciones Culturales.

4.3.4. Centros docentes públicos.

4.3.5. Museos.

4.3.6. Teatro Municipal Bergidum.

4.4. La resolución de los recursos de reposición potestativos contra los actos dictados en el ejercicio de las delegaciones de atribuciones antes anunciadas.

5. Facultades de la Alcaldía que se delegan en el Concejal: D^a. SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ, y que constituyen el ÁREA DE TURISMO Y JUVENTUD.

5.1. TURISMO:

5.1.1. Iniciativas y actividades turísticas.

5.1.2. Fomentar y potenciar el turismo.

5.1.3. Tiempo libre.

5.1.4. Instalaciones turísticas

5.1.5. Refugio de Peregrinos.

5.1.6. Oficina de turismo.

5.1.7. Relación con los centros educativos que imparten enseñanzas en materia turística.

5.1.8. Relaciones con los agentes económicos del sector turístico.

5.1.9. Relaciones con instituciones y organismos públicos o privados en materia de turismo.

5.1.10. Dirigir e impulsar la actividad turística municipal en materia de Patrimonio Histórico y Cultural.

5.2. JUVENTUD:

5.2.1. Atención y asesoramiento a la juventud.

5.2.2. Información a la juventud sobre los temas que les afectan.

5.2.3. Asociacionismo juvenil.

5.2.4. Animación.

5.3. La resolución de los recursos de reposición potestativos contra los actos dictados en el ejercicio de las delegaciones de atribuciones antes anunciadas.

6. Facultades de la Alcaldía que se delegan en el Concejal: D. LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, y que constituyen el ÁREA DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR.

6.1. HACIENDA:

6.1.1. Dirigir, inspeccionar e impulsar la actividad municipal en los siguientes aspectos:

6.1.1.1. Administración tributaria y demás recursos de la Hacienda Municipal.

6.1.1.2. Inspección tributaria.

6.1.1.3. Presupuestos y gasto público.

6.1.1.4. Patrimonio.

6.1.1.5. Contabilidad.

6.1.2. Dirigir, gestionar en general, inspeccionar e impulsar los servicios municipales de recaudación.

6.1.3. Dirigir, gestionar en general e inspeccionar los servicios municipales de:

6.1.3.1. Almacenes y talleres.

6.1.3.2. Parque móvil municipal.

6.2. RÉGIMEN INTERIOR:

6.2.1. PERSONAL

6.2.1.1. El desempeño de la jefatura directa de todo el personal (funcionario y laboral) al servicio del Ayuntamiento y la resolución mediante actos administrativos de cuantos asuntos se refieren al mismo, y en particular las siguientes atribuciones:

6.2.1.1.1. Con respecto al personal FUNCIONARIO:

- La concesión de vacaciones, licencias y permisos reglamentarios.

- Autorizar los partes mensuales de variación de nóminas.

- La expedición de certificados sobre servicios prestados y de reconocimiento de trienios.

- La autorización para participar en cursos de formación y perfeccionamiento.

- La incoación de expediente disciplinarios.

- La adscripción provisional a puestos de trabajo y la sustitución temporal en los puestos de trabajo mediante la acumulación de funciones, cuando resulten necesarios por causa de vacante, ausencia o enfermedad.

- Efectuar las convocatorias derivadas de la oferta anual de empleo público, de conformidad con las bases aprobadas por el Alcalde, nombrando los miembros del Tribunal, señalando día para el desarrollo de los ejercicios, admitiendo y excluyendo a los opositores.

- Asignar individualmente las gratificaciones con sujeción en los criterios y a la cuantía, que previamente hubiera determinado el órgano plenario.

- Intervenir en las negociaciones de los Convenios Colectivos con los representantes de personal.

- La aprobación de las bases de las pruebas para la selección de personal funcionario interino y acordar su nombramiento.

6.2.1.1.2. Con respecto al personal LABORAL:

- La aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal laboral que no sea por tiempo indefinido, y acordar su nombramiento siendo responsable de la formalización puntual de altas y bajas en la Seguridad Social, así como de la inmediata notificación a los interesados de la extinción de su contrato.

- Autorizar la movilidad funcional, sin perjuicio de los derechos económicos y profesionales del trabajador.

- Acordar por el tiempo imprescindible la sustitución temporal de los puestos de trabajo mediante la acumulación de funciones, cuando resulten necesarias por causas de vacante, ausencia o enfermedad.

- La concesión de vacaciones, licencias y permisos reglamentarios en los términos establecidos en el Convenio Colectivo.

- Autorizar los partes mensuales de variación de nominas.

- La expedición de certificados sobre servicios prestados y del reconocimiento de trienios.

- La autorización de comunicaciones de servicios.

- La incoación de expedientes disciplinarios, informando a los representantes de los trabajadores cuando proceda.

- Efectuar las convocatorias derivadas de la oferta anual de empleo público, de conformidad con las bases aprobadas por el Alcalde, nombrando los miembros del Tribunal, admitiendo y excluyendo a los aspirantes, señalando el día para el desarrollo de ejercicios, ... etc.

- Intervenir en las negociaciones de los Convenios Colectivos con los representantes de personal.

- La autorización para participar en cursos de formación y perfeccionamiento.

6.2.2. ORGANIZACIÓN INTERNA:

6.2.2.1. Impulsar, gestionar e inspeccionar los servicios municipales de:

- Informática.

- Archivo municipal.

- Información y Registro.

6.2.2.2. Impulsar la organización y métodos en la gestión municipal.

6.2.2.3. Ordenar la publicación de acuerdos en los Boletines Oficiales y Tablón de Edictos.

6.2.2.4. Las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón Municipal y el Inventario de Bienes.

6.2.2.5. La incoación de todos los expedientes sancionadores por infracción de las Ordenanzas Municipales, y la sanción de faltas hasta 150,00 euros.

6.2.2.6. La incoación de todos los expedientes sancionadores por inspección en materia de residuos urbanos y demás normas sectoriales y la sanción de las faltas hasta 150,00 euros.

6.2.2.7. Otorgamiento de permisos para ocupación temporal de la vía pública y autorizaciones de actividades en la vía pública.

6.2.2.8. La resolución de los recursos de reposición potestativos contra los actos dictados en el ejercicio de las delegaciones de atribuciones antes enunciadas.

6.3. La resolución de los recursos de reposición potestativos contra los actos dictados en el ejercicio de las delegaciones de atribuciones antes enunciadas.

7. Facultades de la Alcaldía que se delegan en el Concejal: D^a. TERESA GARCÍA MAGAZ, y que constituyen el ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y COMERCIO.

7.1. MEDIO AMBIENTE

7.1.1. Dirigir, gestionar en general, inspeccionar e impulsar los servicios municipales de:

7.1.1.1. Laboratorio Municipal.

7.1.1.2. Prevención y extinción de incendios.

7.1.1.3. Matadero Municipal.

7.1.1.4. Cementerio Municipal

7.1.2. Dirigir e impulsar la actividad municipal en los siguientes aspectos:

7.1.2.1. Calidad Ambiental.

7.1.2.2. Medio Natural.

7.1.2.3. Montes.

7.1.2.4. Zonas Verdes.

7.1.2.5. Protección Civil.

7.1.3. Limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos urbanos.

7.1.4. Conservación y mantenimiento de la red de abastecimiento y saneamiento de titularidad pública.

7.2. COMERCIO:

7.2.1. Impulsar el establecimiento y desarrollo de las actividades comerciales en este Municipio.

7.2.2. La resolución de los recursos de reposición potestativos contra los actos dictados en el ejercicio de las delegaciones de atribuciones antes anunciadas.

8. Facultades de la Alcaldía que se delegan en el Concejal: D^a. MARIA GUTIERREZ NÚÑEZ, y que constituyen el ÁREA DE MEDIO RURAL.

8.1. ÁREA DE MEDIO RURAL:

8.1.1. Relaciones con las Juntas Vecinales del Municipio.

8.1.2. Impulsar la mejora de los núcleos rurales del Municipio.

8.1.3. Información y asesoramiento en materia de explotaciones agrarias.

8.1.4. Modernización del sector agrario.

9. Facultades de la Alcaldía que se delegan en el Concejal: D. SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, y que constituyen el ÁREA DE POLICÍA, TRAFICO, MERCADO DE ABASTOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

9.1. Policía Municipal.

9.2. Dirigir e impulsar la actividad municipal en los siguientes aspectos:

9.2.1. Ordenación y control del tráfico

9.2.2. Seguridad en lugares públicos.

9.2.3. Salvamento.

9.3. La incoación de los expedientes sancionadores de tráfico, y la sanción de tales faltas hasta 150,00 euros.

9.4. Dirigir, gestionar en general, inspeccionar e impulsar el Servicio Municipal de Plaza de Abastos.

9.5. Dirigir e impulsar la entidad municipal en los siguientes aspectos.

9.5.1. Participación ciudadana.

9.5.2. Colaboración con las Asociaciones del Municipio.

9.6. Las facultades recogidas en la Ordenanza reguladora de Aparcamientos Limitados (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 25 de abril de 2001) relativas a concesión y denegación de tarjetas de residentes e infracciones y sanciones.

9.7. La resolución de los recursos de reposición potestativos contra los actos dictados en el ejercicio de las delegaciones de atribuciones antes enunciadas.

10. Facultades de la Alcaldía que se delegan en el Concejal: D^a. LUISA CIMADIVILLA MIRANDA y que constituyen el ÁREA DE CONSUMO.

10.1. Dirigir e impulsar la actividad municipal en los siguientes aspectos:

10.1.1. Oficina de Consumo.

10.1.2. Asociación de Consumidores.

10.1.3. Defensa de usuarios y consumidores.

10.2. La incoación de todos los expediente sancionadores en materia de consumo y usuarios, y la sanción de tales faltas hasta los 150,00 euros.

10.3. La resolución de los recursos de reposición potestativos contra los actos dictados en el ejercicio de las delegaciones de atribuciones antes enunciadas.

11. Facultades de la Alcaldía que se delegan en el Concejal: D^a. MAR GONZÁLEZ PEREDA, y que constituyen el ÁREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES.

11.1. Crear las vías necesarias que permitan acercar al Ayuntamiento de Ponferrada, a la Administración Estatal y Autonómica.

11.2. Recabar información sobre los asuntos, disposiciones, normas, etc., de ámbito comunitario, estatal y autonómico que puedan tener incidencia en este Municipio.

11.3. Dar a conocer los asuntos municipales, que puedan tener relieve en ámbitos, instituciones y organizaciones supramunicipales, nacionales y autonómicas.

11.4. Crear las vías de contacto con otras administraciones y/o organismos públicos especialmente con el I.N.E.M., Catastro, Delegación de Hacienda, I.N.S.S., Universidades, ...

11.5. Crear, desarrollar e impulsar las relaciones entre los órganos municipales y los órganos autonómicos y estatales, especialmente Asambleas Legislativas y órganos ejecutivos.

11.6. Crear, desarrollar e impulsar las relaciones de este Ayuntamiento con la Diputación Provincial, Consejo Comarcal del Bierzo y Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada.

11.7. La resolución de los recursos de reposición potestativos contra los actos dictados en el ejercicio de las delegaciones de atribuciones antes enunciadas.

12. Facultades de la Alcaldía que se delegan en el Concejal: D. EMILIO VILLANUEVA BLANCO, y que constituyen el ÁREA DE DEPORTES.

12.1. Dirigir e impulsar las actividades deportivas.

12.2. Impulsar y gestionar en general las instalaciones.

12.3. Impulsar el desarrollo del Consorcio con la Universidad de León, para la gestión de las instalaciones deportivas en el Campus Universitario de la Ciudad de Ponferrada.

La resolución de los recursos de reposición potestativos contra los actos dictados en el ejercicio de las delegaciones de atribuciones antes enunciados.

Ponferrada, 10 de julio de 2003.-EL CONCEJAL DELEGADO DE H. Y RÉGIMEN INTERIOR, LUIS A. MORENO RODRÍGUEZ.

* * *

De conformidad con el Art. 52.4, en relación con el Art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que el Sr. Alcalde, con fecha 19 de junio de 2003, ha dictado la siguiente resolución:

“Razones de conveniencia y agilidad exigen que determinados documentos sean firmados por un órgano distinto de la Alcaldía, cuya concentración de funciones y competencias retrasan innecesariamente la resolución de algunos expediente.

Resultando, que el Artº. 16 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero, dispone que: «... Los titulares de los órganos administrativos podrán, en materia de su competencia, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos a los titulares de los órganos o unidades administrativas, dentro de los límites señalados en el Artº. 13. La delegación de firma no alterará la competencia del órgano delegante y para su validez no será necesaria la publicación. En las resoluciones y actos que se firmen por delegación se hará constar la autoridad de procedencia. No cabe la delegación de firma en las resoluciones de carácter sancionador ...».

Conocidas las competencias que me han sido atribuidas, y en ejercicio de las mismas, por el presente RESUELVO:

Primero.- Delegar en el Concejal de Hacienda y Régimen Interior: D. LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, la firma en los expedientes municipales salvo en materia de urbanismo, de los documentos siguiente:

- Órdenes de traslado de documentos de una a otra sección municipal.

- Oficios dirigidos a los ciudadanos, al objeto de completar o subsanar deficiencias en los expedientes tramitados.

- Comunicaciones a los Boletines Oficiales para la publicación de anuncios necesarios de los expedientes tramitados.

- Emplazamiento a los ciudadanos en cualquier tipo de expediente, confirmando el trámite de audiencia.

- Certificados que han de incorporarse a expedientes que han de surtir efectos en el extranjero (fé de vida y residencia; peticiones de adopción, de trabajo, de matrimonio, de reagrupación familiar, ... etc.)

- “Visto Bueno”, en cualquier tipo de certificado que expidan los funcionarios municipales.

- En general, cualquier acto de TRÁMITE, salvo que decida directa o indirectamente sobre el fondo del asunto.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el Artº. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, esta delegación de firma, tendrá efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de que la titularidad de la competencia sigue siendo de esta Alcaldía, y de la posibilidad de revocación de la delegación efectuada.

En casos de ausencia, enfermedad, o cualquier otro impedimento que imposibilite al Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior: D. Luis Antonio Moreno Rodríguez, el ejercicio de la delegación de firma antes enunciada, queda delegada de forma automática la referida firma en los Concejales: D. Juan Elicio Fierro Vidal (Concejal Delegado de Urbanismo) y D. Darío Martínez Fernández (Concejal Delegado de Fomento y Transporte), sin necesidad de resolución expresa, con la única obligación de poner en conocimiento de esta Alcaldía, la duración de la ausencia, y sin que en un mismo día pueda actuar más de un suplente, siguiendo en todo caso el orden de nombramiento referenciado.

Será competencia de esta Presidencia, poner en conocimiento de los Jefes de los distintos departamentos municipales, el régimen de la suplencia abierta, en caso de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite al Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, el ejercicio de la delegación de firma, regulada en el presente Decreto.

Tercero.- Notifíquese esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la delegación de forma tácita, si dentro del plazo de 24 horas siguientes, no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Cuarto.- El Concejal Delegado de la firma queda obligado a informar a esta Alcaldía de los actos que dicte y de cualquier decisión que pudiere tener trascendencia para la resolución de un expediente concreto o para la vida municipal.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que tenga lugar y notifíquese a las distintas dependencias y servicios municipales.

Sexto.- En lo no previsto en esta resolución, regirá la Ley de Bases de Régimen Local, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Ponferrada, 10 de julio de 2003.-EL CONCEJAL DELEGADO DE H. Y RÉGIMEN INTERIOR, LUIS A. MORENO RODRÍGUEZ.

* * *

De conformidad con el Art. 52.4, en relación con el Art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que el Sr. Alcalde, con fecha 19 de junio de 2003, ha dictado la siguiente resolución:

“Razones de conveniencia y agilidad exigen que determinados documentos sean firmados por un órgano distinto de la Alcaldía, cuya concentración de funciones y competencias retrasan innecesariamente la resolución de algunos expediente.

Resultando, que el Artº. 16 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero, dispone que: «... Los titulares de los órganos administrativos podrán, en materia de su competencia, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos a los titulares de los órganos o unidades administrativas, dentro de los límites señalados en el Artº. 13. La delegación de firma no alterará la competencia del órgano delegante y para su validez no será necesaria la publicación. En las resoluciones y actos que se firmen por delegación se hará constar la autoridad de procedencia. No cabe la delegación de firma en las resoluciones de carácter sancionador ...».

Conocidas las competencias que me han sido atribuidas, y en ejercicio de las mismas, por el presente RESUELVO:

Primero.- Delegar en el Concejal de Urbanismo: D. JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, la firma en los expedientes municipales de urbanismo (ordenación y planeamiento urbanístico, gestión urbanística, intervención en el uso del suelo, inspecciones urbanísticas ... etc.) la firma de los documentos siguientes:

- Órdenes de traslado de documentos de una a otra sección municipal.

- Oficios dirigidos a los ciudadanos, al objeto de completar o subsanar deficiencias en los expedientes tramitados.

- Comunicaciones a los boletines oficiales para la publicación de anuncios necesarios de los expedientes tramitados.

- Emplazamiento a los ciudadanos en cualquier tipo de expediente, confirmando el trámite de audiencia.

- "Visto Bueno", en cualquier tipo de certificado que expidan los funcionarios municipales.

- En general, cualquier acto de TRÁMITE, salvo que decida directa o indirectamente sobre el fondo del asunto.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el Artº. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, esta delegación de firma, tendrá efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de que la titularidad de la competencia sigue siendo de esta Alcaldía, y de la posibilidad de revocación de la delegación efectuada.

En casos de ausencia, enfermedad, o cualquier otro impedimento que imposibilite al Concejal Delegado de Urbanismo: D. Juan Elicio Fierro Vidal, el ejercicio de la delegación de firma antes enunciada, queda delegada de forma automática la referida firma en los Concejales: D. Luis Antonio Moreno Rodríguez (Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior) y D. Darío Martínez Fernández (Concejal Delegado de Fomento y Transporte), sin necesidad de resolución expresa, con la única obligación de poner en conocimiento de esta Alcaldía, la duración de la ausencia, y sin que en un mismo día pueda actuar más de un suplente, siguiendo en todo caso el orden de nombramiento referenciado.

Será competencia de esta Presidencia, poner en conocimiento de los Jefes de los distintos departamentos municipales, el régimen de la suplencia abierta, en caso de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite al Concejal Urbanismo, el ejercicio de la delegación de firma, regulada en el presente Decreto.

Tercero.- Notifíquese esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la delegación de forma tácita, si dentro del plazo de 24 horas siguientes, no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Cuarto.- El Concejal Delegado de la firma queda obligado a informar a esta Alcaldía de los actos que dicte y de cualquier decisión que pudiere tener trascendencia para la resolución de un expediente concreto o para la vida municipal.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que tenga lugar y notifíquese a las distintas dependencias y servicios municipales.

Sexto.- En lo no previsto en esta resolución, regirá la Ley de Bases de Régimen Local, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

Ponferrada, 10 de julio de 2003.-EL CONCEJAL DELEGADO DE H. Y RÉGIMEN INTERIOR, LUIS A. MORENO RODRÍGUEZ.

5664

618,40 euros

* * *

Por don Roberto González Capelo, se ha solicitado licencia actividad café-bar, con emplazamiento en San Fructuoso, número 18.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades

Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 7 de julio de 2003.-El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

5669

9,60 euros

* * *

Por Grapibi, S.L., se ha solicitado licencia actividad ampliación nave granallado y pintado torres eólicas, con emplazamiento en Montearenas, parcela número 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 7 de julio de 2003.-El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

5677

10,40 euros

* * *

Por don José Antonio López Prada, se ha solicitado licencia actividad nave taller carpintería, con emplazamiento en calle Orense, km. 3.200.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 7 de julio de 2003.-El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

5678

10,40 euros

ASTORGA

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Estación base de telefonía móvil.

Número 37 de la calle Real de Castrillo de los Polvazares.

Solicitado por Retevisión Móvil, S.A.

Astorga, 8 de julio de 2003.-El Alcalde (ilegible).

5638

8,80 euros

GARRAFE DE TORÍO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2003, acordó crear la Comisión de Gobierno.

Asimismo, en dicho Pleno Municipal se conoció la Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2003, por el que se nombran Tenientes de Alcalde y miembros de dicha Comisión de Gobierno a los Sres. Concejales siguientes:

- Primer Teniente de Alcalde: D. José María Flecha Machín.

- Segundo Teniente de Alcalde: D. Fulgencio Bandera Rodríguez.

- Tercer Teniente de Alcalde: D. Miguel Flecha García.

Igualmente, se conoció la Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de julio de 2003 por la que se delegan en la Comisión de Gobierno, sin perjuicio de las funciones de asesoramiento y consulta legalmente atribuidas a la misma, la siguientes atribuciones:

1.- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponiendo gastos dentro de los límites de mi competencia.

2.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

3.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

4.- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.

5.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

6.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.

La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

7.- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno, excluyendo de ellas, las que se deleguen en el Concejal D. Miguel Flecha García con facultades resolutorias.

Las competencias delegadas podrán ser avocadas en los términos que establece el artículo 14 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por su parte, también el Pleno conoció la Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de julio de 2003, en materia de delegaciones en Concejales de la Corporación, en los siguientes términos:

Primero.- Nombrar Concejales Delegados de la Alcaldía para los asuntos o materias que se especifican a los Sres. Concejales que así mismo se expresan, con la facultad de dirigir los servicios correspondientes y de gestionarlos en general, sin que se incluya la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

a) Concejal Delegado de Sanidad y Bienestar Social: D. Fulgencio Bandera Rodríguez.

b) Concejal Delegado de Juventud, Cultura y Deportes: D. Orestes Fernández Carcedo.

c) Concejal de Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería: D. José María Flecha Machín.

Segundo.- Delegar en el Teniente de Alcalde, D. Miguel Flecha García, con la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, la concesión de licencias de obras mayores y menores, licencias de actividad y apertura, incluyéndose la incoación de expedientes de paralización de obras y apertura de expediente sancionador por infracción urbanística, sin perjuicio de que el resto del expediente sea conocido y resuelto por la Comisión de Gobierno.

En las resoluciones que dicte por delegación deberá hacerse constar de modo expreso esta circunstancia.

Tercero.- Dejar constancia en cualquier caso de la posibilidad de avocación de las facultades delegadas en los términos que establece el artículo 14 de la Ley 30/1992.

Cuarto.- La delegación de atribuciones se entenderá aceptada por los interesados si en el término de tres días contados desde la

notificación de la presente Resolución no hace manifestación expresa en contrario.

Quinto.- Indicar a los Concejales Delegados que tienen el deber de informar a esta Alcaldía acerca del ejercicio de sus funciones delegadas en los términos prevenidos en el artículo 115 del ROF.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público a los efectos oportunos.

Garrafe de Torío, 7 de julio de 2003.-La Alcaldesa, M. Carmen González Guinda.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio, aprobó la propuesta de la Alcaldía, sobre régimen de retribuciones, asistencias e indemnizaciones de los miembros de la Corporación, que transcrita en su parte dispositiva, dice:

1º.- En la presente legislatura 2003-2007 ningún cargo corporativo tendrá régimen de dedicación exclusiva ni dedicación parcial.

2º.- Los miembros de la Corporación percibirán por asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte en las siguientes cuantías:

- Por asistencia al Pleno Municipal: 35 euros.

- Por asistencia a la Comisión de Gobierno: 35 euros.

- Por asistencia a Comisiones Informativas: 35 euros.

3º.- Los miembros de la Corporación percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, siempre que sean debidamente autorizados y justificados, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas.

A estos efectos, los miembros de la Corporación, se asimilarán al Grupo 2 del Anexo I del RD 462/2002 de 24 de mayo, de indemnización por razón del servicio.

El importe de los gastos a satisfacer por alojamiento y manutención será el realmente gastado y justificado documentalmente, sin que su cuantía total, pueda exceder de las señaladas en el Anexo II de dicho Real Decreto.

En caso de gastos de viaje por el uso de vehículo particular, se estará a la misma normativa y la que en desarrollo de la misma se dicte o modifique.

4º.- La adopción del presente acuerdo supondrá la correspondiente habilitación o suplementación de créditos que habrá de aprobar la Corporación, financiándose mediante transferencia de la partida presupuestaria actual de Retribuciones de Altos Cargos y, en su caso, suplementación con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible del ejercicio 2002.

5º.- Publicar el contenido del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Lo que se hace público en cumplimiento de la normativa citada.

Garrafe de Torío, 7 de julio de 2003.-La Alcaldesa, M. Carmen González Guinda.

5530

25,20 euros

CONGOSTO

El Ayuntamiento de Congosto anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de "EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN ALMÁZCARA-2ª FASE".

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Congosto

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Número de expediente:

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: ejecución de las obras de "EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN ALMÁZCARA-2ª FASE", con arreglo a los Proyectos Técnicos redactados a tal fin.

- b) Plazo de ejecución (meses): cuatro meses.
- 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.
- 4.- Presupuesto base de licitación:
Importe total: 142.857,14 euros.
- 5.- Garantías.
- a) Provisional: 2.857,14 euros, equivalente al 2% del Presupuesto de licitación.
- b) Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.
- 6.- Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Ayuntamiento de Congosto.
- b) Domicilio: C/La Era s/n.
- c) Localidad y código postal: Congosto-24398.
- d) Teléfono: 987467131.
- e) Telefax: 987467600.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de ofertas.
- 7.- Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas administrativas.
- 8.- Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo finalizara en sábado o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación:
- Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Congosto, de 10 a 14 horas. Las proposiciones presentadas por correo tendrán en cuenta los requisitos que se señalan en la cláusula 13 del Pliego.
- Domicilio: C/ La Era s/n
- Localidad y código postal: Congosto-24398.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a contar desde la fecha de apertura de proposiciones.
- 9.- Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Ayuntamiento de Congosto.
- b) Domicilio: C/ la Era s/n.
- c) Localidad: Congosto.
- d) Fecha: El octavo día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en acto público, salvo que coincidiera en sábado, en cuyo caso la apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente.
- e) Hora: 14 horas.
- 10.- Otras informaciones: Los pliegos, proyectos y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores y durante el plazo previsto para la presentación de plicas.
- 11.- Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.
Congosto, 7 de julio de 2003.-El Alcalde, Jose A.Velasco Fernández
5489 53,60 euros

* * *

El Ayuntamiento de Congosto anuncia subasta, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de "URBANIZACIÓN DEL ENTORNO COMERCIAL EN SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS"

- 1.-Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Congosto.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
- c) Número de expediente:

- 2.-Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: ejecución de las obras de "URBANIZACIÓN DEL ENTORNO COMERCIAL EN SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS", con arreglo al Proyecto Técnico redactado a tal fin.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Municipio de Congosto, localidad de San Miguel de las Dueñas.
- d) Plazo de ejecución (meses) : 3 meses.
- 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: subasta
- 4.-Presupuesto base de licitación:
Importe total: 55.500,00 euros.
- 5.-Garantías.
- a) Provisional: 1.110,00 euros, equivalente al 2% del presupuesto de licitación.
- b) Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación
- 6.-Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Ayuntamiento de Congosto.
- b) Domicilio: C/ La Era, s/n.
- c) Localidad y código postal: Congosto -24398
- b) Teléfono: 987 46 71 31.
- e) Telefax: 987 46 76 00.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la el último día de presentación de ofertas.
- 7.-Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas administrativas.
- 8.-Presentación de las ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo finalizara en sábado o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación:
-Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Congosto, de 10 a 14 horas.
-Domicilio: C/ La Era, s/n.
-Localidad y código postal: Congosto -24398
- 9.- Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Ayuntamiento de Congosto.
- b) Domicilio: C/ La Era, s/n.
- c) Localidad: Congosto.
- d) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en acto público, salvo que coincidiera en sábado, en cuyo caso la apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente.
- e) Hora: 14 horas.
- 10.-Otras informaciones: Los pliegos, proyecto y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores y durante el plazo previsto para la presentación de plicas.
- 11.-Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.
Congosto, 10 de julio de 2003.-El Alcalde, Jose A. Velasco Fernández.
5518 52,80 euros

VILLA OBISPO DE OTERO

- Por resolución de esta Alcaldía de fecha 16 de junio de 2003 se acordó designar los Tenientes de Alcalde por el siguiente orden:
- Primer Teniente de Alcalde, don Juan Manuel García López.
- Segundo Teniente de Alcalde, don Francisco Cordero Alonso.
- Villaobispo de Otero, 3 de julio de 2003.-El Alcalde, Joaquín Llamas Redondo.
5689 1,60 euros

VILLADECANES – TORAL DE LOS VADOS

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de julio de 2003, el proyecto de edificio de servicio de piscina y ejecución de su 1ª fase en Toral de los Vados, redactado por el Arquitecto don Roberto J. López González por importe de 30.000 euros, obra número 142 del Plan de Remanentes del FCL para 2003.

Conforme a lo establecido en el artículo 93, del RDL 781/86, de 18 de abril y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP al objeto de que los interesados legítimos puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Toral de los Vados, 9 de julio de 2003.—El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Fernández.

5691 3,00 euros

CEA

Por resolución del Sr. Alcalde de fecha 1 de julio de 2003, se nombra Primer Teniente de Alcalde a doña María Ángeles García Rodríguez y Segundo Teniente de Alcalde a doña Angélica Iglesias García.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de julio de 2003, ha acordado la creación de Comisión de Gobierno, integrada por el Sr. Alcalde, y dos Concejales. Asimismo acordó delegar las competencias que son susceptibles de delegación a tenor de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cea, 10 de julio de 2003.—El Alcalde, Paulino Maraña Vallejo.
5692 2,40 euros

SANTA MARÍA DE ORDÁS

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 10 de julio de 2003, se ha acordado designar Teniente de Alcalde a don Marcelino Fernández Álvarez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Santa María de Ordás, 14 de julio de 2003.—La Alcaldesa, María Milagros González Díaz.

5693 2,00 euros

SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 18 de junio de 2003, se nombra primer Teniente de Alcalde al Concejales de este Ayuntamiento, don José Martínez Pacho.

Lo que se hace público para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Santa María del Monte de Cea, 7 de julio de 2003.—El Alcalde, Ricardo Rodríguez Fernández.

5695 2,20 euros

BOÑAR

Por don Jesús Manuel Rodríguez Santos, vecino de León, calle Batalla de Clavijo, 35, y con DNI número 9.781.189-W, se ha solicitado licencia municipal para cambio de titularidad de la actividad de café-bar, que se desarrolla en establecimiento denominado cafetería Azteca, situado en Boñar, avenida de la Constitución, número 41, bajo.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el cambio de titularidad de dicha actividad

puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOP.

Boñar, 10 de julio de 2003.—La Alcaldesa, María Virginia Blasco Casares.

5657 11,20 euros

PUEBLA DE LILLO

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 26 de junio de 2003, se ha acordado designar Teniente de Alcalde, que sustituirá al Alcalde:

1ª Nombramientos de Tenientes de Alcalde.

Primer Teniente de Alcalde: don Jesús Fernández Llanos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Puebla de Lillo, 26 de junio de 2003.—El Alcalde, Pedro V. Sánchez García.

5679 2,20 euros

LA ROBLA

Don Alejandro Otero Gómez, con DNI 71.418.644-X, en petición de legalización de la licencia ambiental de Bar, que se desarrolla en un local ubicado en la calle Ramón y Cajal número 17, bajo de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 10 de julio de 2003.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

5682 13,60 euros

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de julio de 2003, adoptó un acuerdo por el que se cede gratuitamente a la Sociedad Polígono Industrial de La Robla, S.L., la finca propiedad del Ayuntamiento de carácter patrimonial cuya descripción es la siguiente: rústica, situada en tierra de secano, t.m. de La Robla, en los sitios de Las Lamas, Peñarubia, o Las Quintanas, de una hectárea, setenta y cinco áreas, aproximadamente; linda: Norte, Hullera Vasco-Leonesa, S.A., porción primeramente segregada y camino; Sur, monte y arroyo del Rabizo que la divide en dos porciones; Este, carretera Nacional 630 en su nueva variante; y Oeste, parcela primeramente segregada, carretera de Lorenzana por donde tiene su entrada, porción segregada en segundo lugar y herederos de Cubría.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al tomo 517, libro 55, folio 6758, finca 5463-N, inscripción 12ª.

El destino de la cesión es la construcción, desarrollo y gestión del polígono industrial de La Robla, conforme al objeto de la sociedad previsto en el art. 2 de sus Estatutos.

Lo que se hace público por plazo de 15 días para que pueda ser examinado el expediente en la Secretaría municipal y formularse en su caso las reclamaciones u observaciones que se estimen procedentes.

De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

La Robla, 9 de julio de 2003.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

5683 4,80 euros

SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA

No habiéndose formulado reclamación alguna al Presupuesto Municipal del ejercicio de 2003, aprobado inicialmente en la sesión celebrada el día 22 de mayo de 2003, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a continuación dicho presupuesto se resume a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1. Impuestos directos	84.742,70
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	59.530,47
Cap. 4. Transferencias corrientes	118.679,24
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	600,00
Cap. 7. Transferencias de capital	36.953,64
Total	300.506,05

ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1. Gastos de personal	58.739,54
Cap. 2. Gastos de bienes corrientes	102.364,02
Cap. 4. Transferencias corrientes	24.040,48
Cap. 6. Inversiones reales	60.102,01
Cap. 7. Transferencias de capital	55.260,00
Total	300.506,05

Asimismo queda aprobada definitivamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el año 2003, cuyo resumen es el siguiente:

A) Personal funcionario

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. Grupo B.

Situación en propiedad.

B) Personal laboral:

Plazas: Una.

Puesto: Operario de servicios múltiples. Situación: Contrato indefinido.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según lo estipulado en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Cristóbal de la Polantera, 30 de junio de 2003.-El Alcalde (ilegible).

5685 7,80 euros

TORENO

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la LBRL

Por tener que desplazarse el Alcalde que suscribe fuera de esta localidad para disfrutar de las vacaciones anuales, en aras del interés público, en cuanto que se agilizarán los procedimientos, aumentando el grado de eficacia de los servicios.

Vistos entre otros los artículos 21.3 citado y 43, 44, 120 y 121 del ROF, en relación con el art. 13 de la LRJ-PAC, por el presente, HE RESUELTO:

1º.- Delegar en el Teniente de Alcalde de esta Corporación, don ORLANDO LÓPEZ VIEIROS las funciones propias de la Alcaldía permitidas por la legislación vigente en los días comprendidos entre el 17 y el 24 de julio de 2003 ambos inclusive.

2º.- La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

En lo no previsto en esta resolución regirá lo establecido en la LBRL y en el ROF, en el marco de las reglas que para las delegaciones establecen estas normas.

Lo mandó y firma el señor Alcalde-Presidente, don Pedro Muñoz Fernández, en Toreno a 10 de julio de 2003.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL ALCALDE, PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ.

5712

5,60 euros

* * *

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 26 de junio de 2003, se han nombrado por el orden que se señala, los Tenientes de Alcalde y miembros de la Comisión de Gobierno:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE:

DON FÉLIX MARTÍNEZ GARCÍA

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE:

DON ORLANDO LÓPEZ VIEIROS

TERCER TENIENTE DE ALCALDE:

DON JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ ÁLVAREZ

El señor Alcalde acuerda delegar en la Comisión de Gobierno las atribuciones concretas que le asigna como delegables el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo y por Resolución de la misma fecha, se acordó delegar a favor de los concejales que se citan, las funciones concretas de realización de cuantos trámites, gestiones, informes y dictámenes sean precisos, antes de dictar resolución:

OBRAS Y URBANISMO:

DON FÉLIX MARTÍNEZ GARCÍA

HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR:

DON JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ ÁLVAREZ

SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL:

DON ORLANDO LÓPEZ VIEIROS

EDUCACIÓN Y CULTURA:

DON ORLANDO LÓPEZ VIEIROS

JUVENTUD Y DEPORTE:

DON ORLANDO LÓPEZ VIEIROS

DESARROLLO LOCAL:

DON JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ ÁLVAREZ

TRABAJO Y FOMENTO DE EMPLEO:

DON FÉLIX MARTÍNEZ GARCÍA

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Toreno, 10 de julio de 2003.-EL ALCALDE, PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ.

5713

7,40 euros

CORULLÓN

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 43, 46 y 52 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a través de este anuncio se hace público que por Resolución de Alcaldía se efectuaron los siguientes nombramientos:

Primer Teniente de Alcalde: D. José Luis González Santín.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Rafael González Villar.

Miembros de la Comisión de Gobierno: Presidente: D. Luis Alberto Cobo Vidal. Miembros: D. José Luis González Santín, Dña. Sonia Freijo Montero, D. Rafael González Villar.

Igualmente se hace público que por Resolución de Alcaldía se han realizado las siguientes delegaciones:

A favor del Concejal D. José Luis González Santín una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el servicio de Obras; a favor de la Concejala doña Sonia

Freijo Montero, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el servicio de Cultura; a favor del Concejales don Ernesto López López, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el servicio de Medio Ambiente; a favor del Concejales don Santos González Barrio, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el servicio de Sanidad.

No incluyendo en ninguno de los casos ninguna facultad resolutoria.

Delegación de forma indistinta y en caso de ausencia de la Alcaldía a favor de los concejales D. José Luis González Santín, D. Rafael González Villar, Dña. Sonia Freijo Montero, D. Ernesto López López y D. Santos González Barrio las competencias que a la Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, para autorizar matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Delegación en la Comisión de Gobierno de las siguientes competencias de Alcaldía: Aprobación de facturas por importe superior a 1.500 euros y concesión de licencias de obra mayor.

Igualmente en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 del ROF se hace público que por acuerdo del Pleno celebrado el 1 de julio de 2003, se acordó delegar en la Comisión de Gobierno las competencias plenarias que sean delegables conforme a lo establecido en los artículos 22.4 y 23.2.b de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local y el artículo 13 de la Ley 30/92.

Asimismo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 ROF se hace público que por acuerdo del Pleno celebrado el 1 de julio de 2003, se acordó delegar en la Comisión de Gobierno la competencia para resolver las alegaciones del expediente expropiatorio 1/2003, así como todos los trámites y actuaciones que se sigan en el expediente, siempre que no se refiera a alguna de las competencias indelegables por la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

Igualmente el Pleno acordó nombrar como Tesorera de la Corporación a oña Sonia Freijo Montero.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, se publica íntegramente la parte resolutoria del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 1 de julio de 2003:

Primero. Establecer que con efectos del día 14 de junio de 2003, fecha de constitución de este Ayuntamiento, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan ejercerán sus cargos en el régimen de dedicación que se detalla, es decir, con dedicación parcial a las tareas propias de sus cargos.

Nombre: Luis Alberto Cobo Vidal (Alcalde).

Dedicación: dedicación parcial.

Segundo. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus funciones en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre (pagas extras), y darles de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Nombre y cargo: Alcalde.

Retribuciones anuales brutas: 16.302,96 euros.

Lo que en el año 2003, correspondería a una retribución mensual desde la adopción del acuerdo hasta diciembre en términos netos de 962,00 euros/mensuales.

Estas retribuciones anuales se incrementarán en el mismo porcentaje que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año para el incremento de las retribuciones de los funcionarios.

La percepción de estas retribuciones será incompatible con las indemnizaciones que se establezcan en el apartado siguiente.

Tercero. Establecer como dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones, seis horas diarias de dedicación.

Cuarto. Establecer con los mismos efectos a favor de los miembros de la Corporación el régimen de indemnizaciones siguiente:

a) Por asistencia a las sesiones del Pleno, 90.00 euros/sesión.

b) Por asistencia a las sesiones de la Comisión de Gobierno, 90 euros/sesión.

c) Por asistencia a las sesiones de la Comisión de Cuentas, 90 euros/sesión.

Quinto. Establecer con efectos del día 14 de junio de 2003, fecha de constitución de este Ayuntamiento, a favor de los diferentes Grupos Políticos Municipales, una indemnización mensual para gastos realizados en el ejercicio de sus funciones, en las cuantías siguientes:

a) 60 euros anuales por cada Concejales electo.

Sexto. Notificar el presente acuerdo a los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos Municipales y a todos los Concejales, haciendo constar a aquellos que han sido designados para desarrollar su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial, que se entenderá aceptado dicho régimen por el afectado, de no manifestar nada al respecto dentro del plazo de las 24 horas siguientes a su notificación.

En Corullón a 8 de julio de 2003.—El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

5740

20,60 euros

ARGANZA

Son designados Tenientes de Alcalde por resolución de esta Alcaldía con fecha 4 de julio de 2003, sustituyendo al Alcalde por orden de nombramiento y confiéndoles las siguientes delegaciones genéricas y específicas que se detallan a continuación, los siguientes Concejales:

1º Nombramientos de Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde, don Ángel Rodríguez Prada.

Segundo Teniente de Alcalde, doña María Eva Peral Enríquez.

Por lo cual, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público.

Arganza, 9 de julio de 2003.—El Alcalde, Gabino Cascallana Vega.

* * *

Por resolución de la Alcaldía, de 4 de julio de 2003, se han nombrado miembros de la Comisión de Gobierno a:

1. Don Ángel Rodríguez Prada.

2. Doña Carmen Blanco Álvarez.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.

Arganza, 9 de julio de 2003.—El Alcalde, Gabino Cascallana Vega.

5576

4,60 euros

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Solicitada licencia de cambio de titularidad por doña María Ángeles Prieto López para el ejercicio de una actividad dedicada a café bar 3ª categoría en el local sito en la travesía El Parque, s/n de Villafranca del Bierzo, en este t.m., y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad, puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

Villafranca del Bierzo, 9 de julio de 2003.—El Alcalde-Presidente, Vicente Antonio Cela Quiroga.

5577

12,80 euros

CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL

Por resolución de la Alcaldía, ha sido nombrado Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento el Concejal don Heliodoro Miguélez Bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Castrotierra de Valmadrigal, 9 de julio de 2003.—El Alcalde, Ángel García González.

5578 2,00 euros

SAN ADRIÁN DEL VALLE

Formada y rendida que ha sido la Cuenta General del Presupuesto único de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2002, integrada por los documentos establecidos en el art. 190 de la Ley 29/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento junto con los justificantes y demás documentos del expediente, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

San Adrián del Valle, 3 de julio de 2003.—El Alcalde, Ramón Fernández Prada.

5579 2,40 euros

* * *

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 16 de abril de 2001, se aprobó la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales a las personas beneficiadas por la obra de renovación de la red de saneamiento, incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2001 (obra número 48), siendo los puntos principales de dicho acuerdo los siguientes:

1.—El coste total de la obra asciende a 48.081,00 euros, según el proyecto técnico.

2.—La base imponible se fija en el 90 por 100 de la aportación del Ayuntamiento a la obra.

3.—El módulo de reparto son los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por la obra.

4.—Los propietarios o titulares afectados por las obras podrán solicitar, dentro del plazo de exposición pública, la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, que será procedente cuando dicha solicitud sea formalizada por la mayoría absoluta de los afectados, siempre que representen, al menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacerse.

El expediente de referencia se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado si no se presentan reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 36 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

San Adrián del Valle, 3 de julio de 2003.—El Alcalde, Ramón Fernández Prada.

5580 6,00 euros

MOLINASECA

Por la empresa Ider, S.L., se ha solicitado autorización de uso excepcional de suelo rústico para la construcción del parque eólico Era del Pico, en este término municipal.

Lo que se hace público para que durante el periodo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se pueda consultar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen oportunas, con-

forme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 2 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Molinaseca, 4 de julio de 2003.—El Alcalde, Alfonso Arias Balboa.
5587 9,60 euros

TRABADELO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de junio de 2003, aprobó el proyecto técnico redactado por don Juan José López de la Fuente, de reconstrucción muro de contención en plaza de Sotoparada, obra de Hábitat Minero 2003.

Se expone al público por espacio de quince días a efectos de su información pública, recibiendo las reclamaciones o reparos que sobre el mismo se presenten.

Trabadelo, 30 de junio de 2003.—El Alcalde, Ricardo Fernández González.

5588 2,20 euros

PAJARES DE LOS OTEROS

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 27 de junio de 2003, se ha acordado designar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde por orden de nombramiento y conferir las delegaciones genéricas y específicas que a continuación se indican:

1ª Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Primer Teniente de Alcalde, doña Isabel Frontela Lera.

2ª Delegaciones:

—Ferias y Fiestas, Tercera Edad, Mujer Rural, Servicios Sociales y Sanidad, doña Isabel Frontera Lera.

—Hacienda, Infraestructuras y Urbanismo, Medio Ambiente, Nuevos Regadíos, Nuevos Viñedos, Agricultura, Ganadería y Caza, don Juan José Alonso Marcos.

—Relaciones Institucionales, Régimen Interior y Personal, Juventud, Deportes, Educación y Cultura, Patrimonio y Jardines, don Luis Javier Álvarez Álvarez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Pajares de los Oteros, 8 de julio de 2003.—El Alcalde, Julio César Fernández Santos.

5589 4,40 euros

CAMPAZAS

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 25 de junio de 2003, se ha acordado designar Teniente de Alcalde, que sustituirá al Alcalde, al Concejal siguiente:

Primer Teniente de Alcalde: Doña María Mercedes Martínez Ramos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Campazas, 9 de julio de 2003.—El Alcalde, José Luis González González.

5565 2,40 euros

CUBILLAS DE RUEDA

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 4 de julio de 2003, se ha efectuado el nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno, a los Concejales siguientes:

Don Teodorino Fernández Fernández.

Don José Antonio Fernández Díez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.4 en relación con el artículo 46 del Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cubillas de Rueda, 9 de julio de 2003.—La Alcaldesa, Agustina Álvarez Llamazares.

5595 2,40 euros

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 1 de julio de 2003, se han efectuado los siguientes nombramientos:

Primero: Nombrar, con efectos desde el día siguiente a la fecha de esta resolución, a los siguientes Concejales Delegados:

Delegación de Obras y Urbanismo:

Don Pedro Nicolás Andrés Fernández.

Don Santos Fernández Alonso.

Delegación de Educación, Cultura y Deportes:

Don José Antonio Fernández Díez.

Don Alberto Fernández Reyero.

Segundo: La delegación abarca la facultad de la dirección interna y gestión de las áreas y materias descritas, pero no así la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cubillas de Rueda, 9 de julio de 2003.—La Alcaldesa, Agustina Álvarez Llamazares.

5593 3,80 euros

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 1 de julio de 2003, se han efectuado los siguientes nombramientos:

Primero.—Nombrar Tenientes de Alcalde, con efectos desde el día siguiente a la fecha de esta resolución, a los Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don Teodorino Fernández Fernández.

Segundo Teniente de Alcalde: Don José Antonio Fernández Díez.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponde sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite el ejercicio de sus atribuciones.

La sustitución del Alcalde se producirá de forma automática cuando se den los supuestos legales que la motiven, sin necesidad de que por la Alcaldía se confiera delegación alguna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cubillas de Rueda, 9 de julio de 2003.—La Alcaldesa, Agustina Álvarez Llamazares.

5592 3,80 euros

El Pleno del Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

1º Crear la Comisión de Gobierno, con efectos desde el día siguiente al de este acuerdo, que estará integrada por la señora Alcaldesa que la preside y dos Concejales.

2º Delegar en favor de la Comisión de Gobierno el ejercicio de todas las atribuciones del Pleno del Ayuntamiento que por su naturaleza sean objeto de delegación, de entre las enumeradas en el artículo 22.2 en relación con el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3º Las competencias delegadas incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cubillas de Rueda, 9 de julio de 2003.—La Alcaldesa, Agustina Álvarez Llamazares.

5594 3,40 euros

GORDALIZA DEL PINO

En virtud del artículo 44 del ROF, procedo a hacer público para general conocimiento y a los efectos oportunos, las delegaciones de las materias que esta Alcaldía ha formalizado, a favor de los señores Concejales que cito a continuación:

—A don Gonzalo García González, como Concejal de Personal y Fiestas.

—A don Jesús M. García Bajo, como Concejal de Juventud.

—A doña Azucena Lozano Rodríguez, como Concejal de Cultura.

—A doña Ana Casis García, como Concejal de Asuntos Sociales.

Gordaliza del Pino, 8 de julio de 2003.—El Alcalde, Víctor Miguélez Fernández.

5563 2,60 euros

LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, y con lo dispuesto en el art. 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, RD 2816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—A Displant, S.L., para la actividad de cafetería-comedor y cocina en la calle General Benavides, 53 de esta ciudad.

La Bañeza, 10 de julio de 2003.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

5635 10,40 euros

Por el Pleno del Ayuntamiento de La Bañeza, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2003, se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Bañeza para el ejercicio de 2003 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito, modificación que se expone al público por un plazo de 15 días, previa publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

La Bañeza, 10 de julio de 2003.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

5668 3,00 euros

VILLAMANDOS

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 18 de junio de 2003, se ha acordado designar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al señor Concejal don Aquilino Rodríguez Lorenzana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Villamandos, 4 de julio de 2003.—El Alcalde, Felipe M. Rodríguez Gorgojo.

5607 2,00 euros

BURGO RANERO

Por resolución de la Alcaldía, ha sido nombrado Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento el Concejal don Francisco Javier Barreales Lozano.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Burgo Ranero, 9 de julio de 2003.—El Alcalde, Amancio Herreros García.

5617 2,00 euros

VILLAMEJIL

Por Decreto de esta Alcaldía de 23 de junio de 2003, se ha resuelto nombrar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Villamejil, a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde, don Fernando Fernández Redondo.

Segundo Teniente de Alcalde, don Amando García Única.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Villamejil, 10 de julio de 2003.—El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

5618 2,60 euros

ACEBEDO

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 1 de julio de 2003, se ha acordado designar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde por orden de nombramiento y conferir la delegaciones genéricas y específicas que a continuación se indican:

1.—Nombramientos de Tenientes de Alcalde.

Primer Teniente de Alcalde, don José Luis Ibáñez Martínez.

Segundo Teniente de Alcalde, don Álvaro Valdeón Pellón.

2.—Delegaciones: Al 1º Teniente de Alcalde, don José Luis Ibáñez Martínez, para el control de obras e infraestructuras municipales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Acebedo, 1 de julio de 2003.—El Alcalde (ilegible).

5616 3,00 euros

PALACIOS DE LA VALDUERNA

Advertido error en la publicación del anuncio sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde, se ruega rectificar lo siguiente:

Donde dice:

2º Tte. Alcalde: Doña Mª Eloína Martínez García, debe decir:

2º Tte. Alcalde: Doña Mª Eloína García Martínez.

Palacios de la Valduerna, 8 de julio de 2003.—La Alcaldesa, Maximina Domínguez Guerra.

5633 1,80 euros

ROPERUELOS DEL PÁRAMO

Por don José Miguel García Fernández, se ha solicitado licencia municipal para construcción y conexión a red de central solar fotovoltaica para producción de energía limpia con emplazamiento en la localidad de Moscas del Páramo, parcela 1 del polígono 3 (actualmente 303).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que

aquellos que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y un diario de los de mayor difusión en la provincia.

Roperuelos del Páramo, 10 de julio de 2003.—El Alcalde, Aser Miguel Alegre.

5634 14,40 euros

VILLARES DE ÓRBIGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 1 sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto del ejercicio de 2003 mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, resumido por capítulo.

1º Créditos extraordinarios y suplementos de créditos:

Capítulo: 4.60.

Denominación: Inversión nueva infraestructura.

Suplemento créditos: 16.902,24 euros.

Total créditos extraord. y suplementos de créditos: 16.902,24 euros.

2º Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería: 16.902,24 euros.

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Villares de Órbigo, 9 de julio de 2003.—La Presidenta, Rosa María García Rodríguez.

5630 5,00 euros

* * *

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2003, se adoptaron provisionalmente los acuerdos de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calle Real en Santibáñez de Valdeiglesias", dentro el Plan de Remanentes Provincial para 2003; en un importe equivalente al 25% del coste total de la obra; y fijando como módulo de reparto los metros lineales de fachada.

Dicho acuerdo y su expediente de referencia se exponen al público por espacio de treinta días hábiles a los efectos de examen y reclamaciones por parte de los interesados. Asimismo durante este periodo los propietarios podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Villares de Órbigo, 9 de julio de 2003.—La Alcaldesa, Rosa María García Rodríguez.

5629 3,40 euros

* * *

Al no haberse producido reclamaciones contra el acuerdo provisional, sobre la imposición y ordenación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por razón de las obras de "Alumbrado público en Santibáñez de Valdeiglesias I y II fases", en la parte de obra correspondiente a la primera implantación del servicio, se eleva a definitivo siendo sus características las siguientes:

a) Coste de la obra: 55.307,47 euros.

b) Coste que soporta el Ayuntamiento: 55.307,47 euros.

c) De la cantidad indicada en el apartado anterior, se financia con contribuciones especiales el importe equivalente al 25% en la parte de obra correspondiente a la primera implantación del servicio.

d) Módulo de reparto: M.L. de fachada.

e) Precio de ML: 5,81 euros.

Contra esta aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 6 a 13 de la Ley 29/1988, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Villares de Órbigo, 9 de julio de 2003.—La Alcaldesa, Rosa María García Rodríguez.

5628 4,80 euros

VEGAS DEL CONDADO

Por doña Ana María Llamazares Llamazares, se ha solicitado licencia municipal para la actividad de una instalación de energía solar fotovoltaica para producción de energía eléctrica, con emplazamiento en la calle Arriba, número 15, de la localidad de Secos del Condado, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don J. Carlos Gutiérrez Rodríguez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para lo que se abre un plazo de 20 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho periodo de tiempo los interesados tendrán a su disposición el expediente durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo formular por escrito las alegaciones pertinentes.

Vegas del Condado, 9 de julio de 2003.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

5611 14,40 euros

VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, 2.568/1986, de 28 de noviembre, delego las funciones de la Alcaldía, en el Primer Teniente de Alcalde, don José Victoriano Lobato Martínez, por ausencia del municipio con motivo de vacaciones desde el día 14 de julio al 13 de agosto, ambos inclusive y del año 2003.

El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

Por don Miguel Ángel Marcos Canes, se solicita licencia municipal para el ejercicio de actividad de almacenamiento de productos congelados para su posterior distribución, en local ubicado en calle Dr. Briva Miravent, número 15, de la localidad de Valle de la Valduerna, perteneciente a este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Actividades Clasificadas, 5/1993 de 21 de diciembre y en su reglamento de aplicación D. 159/1994 de 14 de julio, se hace público, al objeto de que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer las alegaciones u observaciones que estime oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villamontán de la Valduerna, 8 de julio de 2003.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

Por don Carlos Falagán Iglesias, se solicita licencia municipal para el ejercicio de actividad de explotación avícola en régimen in-

tensivo, aptitud cebo (pollos) en Villalís de la Valduerna, localidad perteneciente a este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Actividades Clasificadas, 5/1993 de 21 de diciembre y en su reglamento de aplicación D. 159/1994 de 14 de julio, se hace público, al objeto de que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer las alegaciones u observaciones que estime oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villamontán de la Valduerna, 8 de julio de 2003.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

5613 23,40 euros

ALGADEFE

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General único para el ejercicio del 2003, por un total importe de 125.317,02 euros, nivelado en ingresos y gastos, queda el mismo resumido a nivel de capítulos, en las siguientes cantidades:

GASTOS		Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
Cap. 1. Remuneraciones del personal		32.407,05
Cap. 2. Gastos en bienes y servicios		61.122,94
Cap. 3. Gastos financieros		2.404,04
<i>B) Operaciones de capital</i>		
Cap. 6. Inversiones reales		11.102,47
Cap. 7. Transferencias de capital		13.736,98
Cap. 9. Pasivos financieros		4.543,54
Total		125.317,02
INGRESOS		Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
Cap. 1. Impuestos directos		37.959,92
Cap. 2. Impuestos indirectos		4.808,10
Cap. 3. Tasas y otros ingresos		33.145,81
Cap. 4. Transferencias corrientes		45.075,91
Cap. 5. Ingresos patrimoniales		4.327,28
Total		125.317,02

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150,1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Algadefe, 4 de julio de 2003.—El Alcalde, Vicente Herrero García.

5609 5,80 euros

IZAGRE

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, con el quórum exigido en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se decidió la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras o servicios de pavimentación de calles en el municipio FCL 2002, según los siguientes criterios:

a) Coste total previsto de la obra o servicio: 36.060,73 euros.

b) Cantidad que el Ayuntamiento soporta del citado coste total: 18.030,37 euros.

c) De la cantidad indicada en el apartado anterior se financia con contribuciones especiales: 3.911,24 euros, lo que supone el 21,69%.

d) Criterios de reparto: Metros lineales de los inmuebles afectados a razón de 14,12 euros/metro lineal.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante

el plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y constituir la Asociación de Contribuyentes a que se refiere el art. 36. de la Ley de Haciendas Locales.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo indicado este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo con todos los efectos.

Izagre, 10 de julio de 2003.—El Alcalde, Enrique Santervás Paniagua.

5632

5,00 euros

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 19 de abril de 2003, adoptó por unanimidad y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales, a las personas especialmente beneficiadas por razón de las obras de red de alcantarillado en Argañoso y Rabanal Viejo, incluida en el POL 2003.

Primero.—Imponer contribuciones especiales por razón de la ejecución de las obras de red de alcantarillado en Argañoso y Rabanal Viejo. El establecimiento y exigencia se legitima por el aumento del valor de los terrenos de los inmuebles del área afectada.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de los elementos necesarios en la forma siguiente:

—Imposición: Se efectúa conforme a lo dispuesto en los artículos 28 a 37 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

—Hecho imponible: Lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o aumento del valor de sus bienes como consecuencia de la ejecución de las obras de referencia.

—Sujetos pasivos: Los son las personas físicas y jurídicas y las entidades a que hace referencia el artículo 33 de la LGT. En este caso concreto se consideran sujetos pasivos los titulares de enganches de ambas localidades, según las relaciones aportadas por las Juntas Vecinales afectadas, obrantes en el expediente.

—Coste de las obras: El coste total de las obras asciende a 89.800,00 euros según proyecto. El coste de redacción de proyecto asciende a 3.018,49 euros. El coste a soportar por el Ayuntamiento, deduciendo las subvenciones asciende a 31.430,23 euros más el coste del proyecto, total: 34.448,72 euros.

—Base imponible y liquidable: Lo constituye el resultado de aplicar al importe del coste a soportar por el Ayuntamiento el 90% (tipo impositivo). La cantidad a repartir entre los beneficiarios es la siguiente según las obras a ejecutar en cada localidad y el número de afectados (enganches) en cada una.

Rabanal Viejo: 5.999,31 euros, 27 enganches, 222,16 euros por enganche.

Argañoso: 25.005,54 euros, 33 enganches, 757,74 euros por enganche.

Módulo de reparto: Se establece como módulo de reparto el enganche.

Tercero: Se aprueba la relación de sujetos pasivos y cuotas individuales resultantes de aplicar la cantidad a repartir por el valor del módulo de reparto.

Cuarto: Durante el plazo de exposición pública, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en la forma establecida en el artículo 37 de la Ley 39/88.

Dicho acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales, junto con el expediente, se somete a información pública, por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su examen y posibles reclamaciones de las personas interesadas.

Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto

pasivo la cuota que corresponda si fuere conocido, y en su defecto, mediante edicto, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones, el porcentaje o las cuotas. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Haciendas Locales.

Santa Colomba de Somoza, 30 de junio de 2003.—El Alcalde José Miguel Nieto García.

* * *

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 24 de junio de 2003, se ha acordado designar Teniente de Alcalde, que sustituirá al Alcalde según la legislación vigente a don Gaspar Ramos Martínez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Santa Colomba de Somoza, 30 de junio de 2003.—El Alcalde José Miguel Nieto García.

5631

14,40 euros

VILLATURIEL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a los efectos señalados en el artículo 47 del mismo texto legal, se hace público que, por resolución de la Alcaldía, han sido nombrados Tenientes de Alcalde los siguientes miembros de la Corporación:

—Primer Teniente de Alcalde: Doña María Luisa Fernández García.

—Segundo Teniente de Alcalde: Don Carlos González Soto.

—Tercer Teniente de Alcalde: Don Florentino Sánchez Robles.

Villaturiel, 7 de julio de 2003.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

5676

2,60 euros

* * *

Aprobada inicialmente la modificación puntual número tres de las Normas Subsidiarias de ámbito municipal de Villaturiel, en sesión plenaria de 3 de julio de 2003, el citado documento se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales, de 9 a 14 horas todos los días laborables, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la última publicación efectuada, de entre las que resultan preceptivas, a efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo se anuncia que en el área objeto de la presente modificación quedan suspendidas las licencias señaladas en los apartados a), b) c), f), j) y k) del artículo 97.1 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León. Sin perjuicio de lo anterior, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Villaturiel, 4 de julio de 2003.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

5666

3,40 euros

CASTILFALÉ

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 21 de junio de 2003, se ha acordado designar Teniente de Alcalde, a don Maximino Teófilo Chamorro González.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Castilfalé, 25 de junio de 2003.—El Alcalde, Luis García Ruano.

5614

1,80 euros

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento acordó solicitar a Caja España un aval bancario por importe de 13.500,00 euros a fin de garantizar

ante la Excm. Diputación de León el pago de la aportación municipal a la obra de construcción de pista polideportiva, en Castilfalé, incluida en el FCL 2003.

Lo que se hace público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Castilfalé, 8 de julio de 2003.—El Alcalde, Luis García Ruano.
5696 1,80 euros

FUENTES DE CARBAJAL

Por don Tomás Mateos Magdaleno, se ha solicitado licencia de actividad para construcción de Nave-Henil en Carbajal de Fuentes, en parcela 16 b, polígono 205.

Lo que se hace público, de conformidad con el contenido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de Castilla y León, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentes de Carbajal, 13 de junio de 2003.—El Alcalde, Ramón Mateos Magdaleno.
5688 9,60 euros

VILLABLINO

La Alcaldía del Ayuntamiento de Villablino, con fecha 10 de julio de 2003, dictó el Decreto que, literalmente, dice:

Decreto.—Nombramiento de Concejales Delegados.

De conformidad con lo establecido en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resuelvo

Primero.—Delegar en el señor Concejal, don Antonio Felipe Remior Alonso, las facultades que las normas vigentes atribuyen a esta Alcaldía como delegables, en el área municipal de Obras, Urbanismo y Servicios Municipales. Dicha delegación comprende las facultades de dirección interna y gestión de los servicios referidos y no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo.—Delegar en la señora Concejala, doña María Encarnación Fernández García, las facultades que las normas vigentes atribuyen a la Alcaldía como delegables, en el área municipal de Personal y Asuntos Jurídicos. Dicha delegación comprende las facultades de dirección interna y gestión de los servicios referidos y no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.—Delegar en la señora Concejala, doña Hermelinda Rodríguez González, las facultades que las normas vigentes atribuyen a la Alcaldía como delegables, en el área municipal de Economía y Hacienda, Cuentas y Desarrollo Económico y Empleo. Dicha delegación comprende las facultades de dirección interna y gestión de los servicios referidos y no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto.—Delegar en la señora Concejala, doña Ana Luisa Durán Fraguas, las facultades que las normas vigentes atribuyen a la Alcaldía como delegables, en el área municipal de Educación, Cultura y Juventud. Dicha delegación comprende las facultades de dirección interna y gestión de los servicios referidos y no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Quinto.—Delegar en el señor Concejal, don Manuel Luis de la Fuente Rubio, las facultades que las normas vigentes atribuyen a la Alcaldía como delegables, en el área municipal de Asuntos Sociales, Mujer, Sanidad y Consumo. Dicha delegación comprende las facultades de dirección interna y gestión de los servicios referidos y no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Sexto.—Delegar en el señor Concejal, don Abel Díaz González, las facultades que las normas vigentes atribuyen a la Alcaldía como delegables, en el área municipal de Medio Ambiente, Deportes, Turismo, Fiestas, Ferias y Mercados. Dicha delegación comprende las facultades de dirección interna y gestión de los servicios referidos y no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Séptimo.—Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma.

Octavo.—Notificar el presente Decreto a los Concejales designados, con el contenido a que alude el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Villablino, 10 de julio de 2003.—El Alcalde, Ángel Crespo Álvarez.
5690 24,40 euros

VEGAQUEMADA

D^a M^a ISABEL FRESNO FRESNO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE VEGAQUEMADA, hace público que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, con esta fecha se eleva a definitivo el acuerdo de IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR RAZÓN DE LA OBRA "RENOVACIÓN DE SERVICIOS GENERALES MUNICIPALES" que ha sido tomado por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento en sesión de 21 de mayo de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el citado acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para su vigencia y posible impugnación.

a) IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR RAZÓN DE LA OBRA "RENOVACIÓN DE SERVICIOS GENERALES MUNICIPALES"

PRIMERO.- Imponer contribuciones especiales por razón de las obras de "RENOVACIÓN DE SERVICIOS GENERALES MUNICIPALES" del Fondo de Cooperación Local de 2003, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

SEGUNDO.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

a) Se cifra el coste de la obra, sujeto a contribuciones especiales, en las cantidades que seguidamente se detallan y que constituyen la base imponible:

DESCRIPCIÓN	EUROS
HONORARIOS REDACCIÓN PROYECTO TÉCNICO	2.823,53
COSTE DE LAS OBRAS SEGÚN PROYECTO	84.000,00
TOTAL	86.823,53

De ahí hay que restar o excluir las subvenciones con que cuenta la obra que son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	EUROS
APORTACIÓN JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	42.000,00
APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN	16.800,00
TOTAL SUBVENCIONES	58.800,00

Por lo que el coste soportado por el Ayuntamiento, para determinar la base imponible, asciende a:

DESCRIPCIÓN	EUROS
+ COSTE TOTAL DE LA OBRA	86.823,53
- SUBVENCIONES	58.800,00
COSTE SOPORTADO AYUNTAMIENTO	28.023,53

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 19.616,47 euros, equivalentes al 70 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento. Esta cantidad tienen carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante la aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c) Se aplica como módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles.

d) Aprobar la relación de sujetos y metros lineales siguientes; en los términos en que figuran en el expediente.

e) Se fija el valor inicial del módulo de reparto en:

- Metro lineal: 23,84 euros.

f) Se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales previstas en el artículo 33.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

g) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

TERCERO.- Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo durante este periodo expositivo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

CUARTO.- Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vegaquemada a 18 de julio de 2003.-La Alcaldesa, M. ISABEL FRESNO FRESNO.

5877 17,40 euros

De conformidad con lo establecido en los artículos 158.2 en relación con el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el EXPEDIENTE NUMERO 2/2003 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2003, resumido al nivel de capítulos:

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN INICIAL	AUMENTOS DISMINUCIONES	CONSIGNACIÓN FINAL
I	27.941,27	0,00	27.941,27
II	53.616,08	18.166,62	71.782,70
III	1.148,61	1.401,52	2.550,13
IV	1.803,04	0,00	1.803,04
VI	137.162,16	0,00	137.162,16
VII	25.200,00	0,00	25.200,00
IX	1.712,88	0,00	1.712,88

TOTALES 248.584,04 19.568,14 268.152,18

FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

DESCRIPCIÓN	EUROS
CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO TESORERÍA	5.000,00
TOTAL FINANCIACIÓN	30.200,00

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente día del de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vegaquemada a 25 de junio de 2003.-La Alcaldesa, M. ISABEL FRESNO FRESNO.

5642 5,40 euros

Por la Empresa SALTOS DEL PORMA S.A. se ha solicitado licencia de obras y actividad para instalación "LÍNEA AÉREA 45 KV. CH PORMA-STD GARRAFE", dicha obra afecta en este municipio a los parajes siguientes:

-Los Predregales.

-Huertas de la Muela.

-El Pedroso.

-Sardonal.

-Bricios.

-Esguero.

-Prado espino.

1. A tenor de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, el expediente que a tal efecto se tramita, se somete a información pública por espacio de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Ante la imposibilidad material de conocer a todos los afectados e interesados, y a tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se debe considerar este anuncio como sustituto de la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento así como a los afectados.

2. Por otro lado, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, siendo el uso solicitado considerado por la citada Ley como excepcional en suelo rústico, se abre un periodo de información de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Vegaquemada a 4 de julio de 2003.-La Alcaldesa, M. ISABEL FRESNO FRESNO.

5446 6,80 euros

VALDEFUENTES DEL PÁRAMO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/86, se hace público por resolución del Sr. Alcalde de 18 de junio de 2003, que se han nombrado a los siguientes Concejales como Tenientes de Alcalde, y por este orden:

Primer Teniente de Alcalde, don Argimiro Núñez Fernández.

Segundo Teniente de Alcalde, don Eutimio Martínez de la Fuente.

Valdefuentes del Páramo, 15 de julio de 2003.-El Alcalde (ilegible).

Por decreto del Sr. Alcalde, se aprobó el Padrón de Tasas por suministro domiciliario de agua así como alcantarillado en Valdefuentes del Páramo, correspondiente al 1º semestre de 2003. Se hace público para su examen y reclamaciones en las oficinas municipales por plazo de quince días siguientes al de la publicación.

Valdefuentes del Páramo, 15 de julio de 2003.-El Alcalde (ilegible).

5746 3,20 euros